

Vilma Eneida Castellanos Pochón

**ACCIONES EDUCATIVAS DE DERECHOS HUMANOS
PARA LAS ADOLESCENTES EN INSTITUTOS
OFICIALES DEL CICLO BASICO, ZONAS 7
Y 19 DE LA CIUDAD CAPITAL**

Asesor: M. A. Edgar Alfonso Rodríguez



**Universidad de San Carlos de Guatemala
FACULTAD DE HUMANIDADES
Departamento de Pedagogía
y Ciencias de la Educación**

Guatemala, febrero de 1999.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
BIBLIOTECA CENTRAL

DC
07
T(986)

Este estudio fue presentado por la autora
como trabajo de tesis, requisito previo
a su graduación de Licenciada en
Pedagogía y Ciencias de la Educación.

Guatemala, febrero de 1999

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCION.....	1
1 MARCO CONCEPTUAL	3
1.1 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	3
1.2 IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	5
1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	6
1.4 ALCANCES Y LÍMITES DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.4.1 Alcances:.....	6
1.4.2 Límites:.....	7
2 MARCO TEORICO	8
2.1 LOS DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA	8
2.1.1 <i>Derechos Humanos</i>	11
2.1.1.1 Definición de los Derechos Humanos:.....	12
2.1.1.2 Protección de los Derechos Humanos:.....	15
2.1.1.3 Clasificación de los Derechos Humanos	17
2.1.2 <i>Derechos Humanos de la Mujer en los Instrumentos Internacionales</i>	21
2.2 LOS DERECHOS HUMANOS Y LA EDUCACIÓN.....	24
2.2.1 <i>Diferencia entre Enseñar Derechos Humanos y Educar en Derechos Humanos</i>	27
2.2.2 <i>Educar en y para Derechos Humanos</i>	28
2.3 EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS.....	29
2.3.1 <i>Necesidad e Importancia de Educar en Derechos Humanos</i>	32
2.3.2 <i>Principios para Educar en Derechos Humanos</i>	34
2.3.2.1 Principio de Integración.....	35
2.3.2.2 Principio de Participación	35
2.3.2.3 Principio de Conciencia Crítica.....	36
2.3.2.4 Principio de la Respuestas Positivas	37
2.3.3 Principio de la Respuestas Positivas	37
2.4 EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS EN GUATEMALA	37
2.4.1 <i>Organizaciones NO Gubernamentales que Desarrollan Programas de Educación en Derechos Humanos</i>	39
2.4.2 <i>Bases Legales</i>	40
2.4.2.1 Constitución Política de la Republica de Guatemala	40
2.4.2.2 Ley de Educación Nacional.....	40
2.4.3 <i>Educación en Derechos Humanos en el Nivel Básico</i>	41
2.4.3.1 Ciclo de Educación Básica	41
2.5 LA EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER ADOLESCENTE	42
2.5.1 <i>El Sistema Educativo y la Mujer Guatemalteca</i>	42
2.5.1.1 Políticas Educativas en Favor de la Mujer	44
2.5.2 <i>Adolescencia</i>	45
2.5.3 <i>La Mujer Adolescente</i>	47
2.5.4 <i>Problemática de las Adolescentes en Guatemala</i>	48
2.5.4.1 La Mujer Adolescente en la Familia y la Sociedad.....	49
2.5.5 <i>Los Derechos de la Mujer en Guatemala</i>	51
2.6 METODOLOGÍA PARA LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER ADOLESCENTE	53
2.6.1 <i>El Ambiente del Aula en la Educación de los Derechos Humanos</i>	55
2.6.2 <i>Características de la Metodología para la Enseñanza de los Derechos Humanos</i>	56
2.6.3 <i>Criterios Metodológicos para la Enseñanza de los Derechos Humanos</i>	57
2.6.4 <i>Actividades Sugeridas para Enseñanza de los Derechos Humanos en el Nivel Básico</i>	59

2.6.4.1	¿Quiénes son Ellos?	59
2.6.4.2	Mesa Redonda	60
2.6.4.3	Estudio de Casos	60
2.6.4.4	Murales o Periódicos Murales	60
2.6.4.5	Investigación	60
2.6.4.6	Periódico o Boletín Escolar	61
2.6.4.7	Conferencias	61
2.6.5	<i>Sugerencias para la Evaluación</i>	61
2.7	LA MUJER ADOLESCENTE EN LA LEGISLACIÓN DE GUATEMALA	62
2.8	INSTITUCIONES GUATEMALTECAS QUE VELAN POR LOS DERECHOS DE LA MUJER ADOLESCENTE	64
3	MARCO METODOLOGICO	67
3.1	OBJETIVO GENERAL	67
3.1.1	<i>Objetivos Específicos</i>	67
3.2	VARIABLE	67
3.2.1	<i>Definición conceptual</i>	67
3.2.2	<i>Definición Operacional</i>	68
3.2.3	<i>Indicadores</i>	68
3.2.4	<i>Subindicadores</i>	68
3.2.4.1	La Educación en Derechos Humanos para las Adolescentes en el Ciclo de Educación Básica	68
3.2.4.2	Los Derechos Humanos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje	68
3.3	LOS SUJETOS	69
3.3.1	<i>Población o Universo</i>	69
3.3.2	<i>Muestra</i>	69
3.4	TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS	70
3.5	INSTRUMENTOS Y/O ACTIVIDADES TÉCNICAS	70
3.6	ANÁLISIS ESTADÍSTICO	70
4	PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	71
4.1	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE ENCUESTAS APLICADAS A PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA	71
4.2	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE ENCUESTAS APLICADAS A ALUMNAS DEL CICLO BASICO	89
4.3	ANÁLISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS	106
5	CONCLUSIONES	114
6	RECOMENDACIONES	115
7	BIBLIOGRAFIA	116
8	ANEXOS	121

INTRODUCCION

Los *Derechos Humanos* representan un conjunto de normas, valores, deberes y obligaciones que todo ser humano tiene desde el momento en que nace. El conocimiento y práctica de los mismos es de suma importancia dentro de una sociedad.

Por lo anterior, resulta imperiosa la necesidad de estudiarlos y practicarlos, en especial los derechos humanos de la mujer adolescente, debido al papel tan importante que la mujer juega en el desarrollo cultural, social y económico de un país.

Es aquí donde la educación juega un papel relevante, en virtud que a través de ella, es como se pueden difundir y practicar.

De aquí que es prioritario que el docente, quién es en sí el principal elemento para la difusión, promulgación y aprendizaje de los Derechos Humanos, se concientice de su labor y no se limite únicamente a la enseñanza de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, la presente investigación de tesis titulada: *Acciones Educativas en Derechos Humanos para las Adolescentes en Institutos Oficiales del Ciclo Básico, zonas 7 y 19 de la Ciudad Capital*, ofrece una visión más amplia acerca de la educación en Derechos Humanos de la mujer adolescente dentro del ambiente escolar.

Por lo que es importante, puesto que el aula debe proporcionar a las alumnas la oportunidad de profundizar y ampliar el conocimiento y práctica de los Derechos Humanos.

La presente investigación proporciona además, metodologías y criterios en la educación y aprendizaje de los Derechos Humanos de las adolescentes lo que contribuye a una mejor comprensión de los mismos por parte de los alumnos y alumnas.

Así también se proporciona un análisis de la situación actual de la mujer adolescente en la sociedad guatemalteca, sus derechos y obligaciones y otros aspectos que favorecen su desarrollo como ser humano y como ente importante y productivo dentro de una comunidad.

La presente investigación está estructurada por: *Marco Conceptual, Marco Teórico, Metodológico y Operativo, Presentación y Análisis de Resultados.*

Así mismo contiene las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

1 MARCO CONCEPTUAL

1.1 Antecedentes del Problema

Es indiscutible la importancia que la Educación en Derechos Humanos tiene en el desarrollo de un país, en virtud que refleja en gran medida el nivel de avance, de relación y comprensión entre clases y etnias.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 reconoce la importancia de la educación *como un proceso que hace posible el conocimiento y respeto de los derechos y libertades fundamentales.*

En la Constitución Política de Guatemala de 1996 en lo referente a Educación, (artículos 71-90) declara de interés nacional la Educación, Instrucción y formación social y la Enseñanza de los Derechos Humanos.

Así mismo en el inciso "F" de los fines de la Educación señala: *“promover la enseñanza y fortalecimiento, así como el respeto de los Derechos Humanos y los Derechos del niño y la niña.”*

Por su parte el Ministerio de Educación en su filosofía de la Educación, contempla la enseñanza de los Derechos Humanos como un eje formativo de la misma. (1991 : 6)

El sistema educativo guatemalteco, resalta la necesidad e importancia de que las nuevas generaciones deben ser educadas para ejercer una ciudadanía activa de compromiso con la sociedad. Así como la necesidad que el aprendizaje se realice sobre la base del respeto a los Derechos Humanos.

Dentro de estas nuevas generaciones, la mujer ocupa un lugar importante, lugar que hasta hace muy poco tiempo no se le reconocía, en la sociedad guatemalteca.

La importancia del papel que la mujer desempeña en el desarrollo socioeconómico de Guatemala, es resaltada en los Acuerdos de Paz, de 1994, firmados entre el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Guatemalteca.

En el punto I, inciso "B" del acuerdo de Identidad y Derechos de los pueblos indígenas, se reconoce la necesidad de promover la defensa de la mujer indígena frente a la pobreza y explotación.

En el acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria punto I, inciso "B" se reconoce la importancia de la participación de la mujer en el desarrollo social y económico de Guatemala, reconociendo la igualdad de derechos de la mujer y el hombre en el trabajo, salud y educación.

Así también, en el punto VI del acuerdo de Fortalecimiento del poder civil, se reconoce la participación de la mujer en el fortalecimiento del poder civil.

Es por lo anterior, que el conocimiento y práctica de los Derechos de la Mujer es un tema que compete a todos los guatemaltecos, especialmente a la parte femenina de la población de Guatemala.

Para los maestros reviste especial importancia incluir dentro de los temas de enseñanza, la promoción y formación en Derechos Humanos, con énfasis en Derechos de la Mujer adolescente, ya que juegan un papel determinante en la fuerza laboral del país, y por consiguiente en el desarrollo sociocultural del mismo.

En este mismo contexto, la tesis titulada "*Situación actual de la Enseñanza de la Constitución y los Derechos Humanos,*" Universidad de San Carlos, Humanidades (Perez, René, 1991), su autor llega a la conclusión: *Los profesores y alumnos del nivel medio le dan poca importancia a la enseñanza aprendizaje de los Derechos Humanos, y que el grado de conocimiento sobre el tema, por parte del alumno es mínimo.*

Lo anterior, es un antecedente que evidencia la necesidad de realizar investigaciones sobre el tema de Derechos Humanos, en especial de los y las adolescentes de Guatemala.

En el contexto anterior, la divulgación y promoción de los Derechos Humanos de la mujer adolescente se hace necesaria y fundamental. Estos derechos conllevan valores humanos fundamentales que deben ser inculcados en los y las educandas.

Todo docente, entonces, está conciente de la necesidad de conocer y llevar a la práctica los Derechos Humanos, en especial los Derechos Humanos de las adolescentes, pero la dificultad radica en la forma de llevar a la práctica estos derechos en el ambiente escolar.

Educar en Derechos Humanos a las adolescentes, implica que el docente, esté realmente conciente de su labor y es aquí donde se basará la presente investigación, pues se tratará de averiguar cuáles son las diversas estrategias que el docente realiza para enseñar y educar en Derechos Humanos, realzando el papel fundamental de la mujer en el desarrollo de un país, es decir, que atención se le está dando a la enseñanza aprendizaje de los Derechos Humanos de la mujer adolescente, así como el nivel de profundidad que el docente da al tema en el nivel medio.

1.2 Importancia de la Investigación

La educación para los Derechos Humanos con énfasis en los derechos de la mujer adolescente, encierra en sí misma, mucha importancia, pues se proyecta a que tanto el alumno como la alumna descubran el respeto hacia determinados valores que los mismos conllevan.

Así también, la presente investigación es importante en virtud de las siguientes consideraciones:

- Permite resaltar el papel e importancia que la mujer tiene en el desarrollo de un país. Los Derechos Humanos con énfasis en los Derechos de la Mujer Adolescente, no son simplemente un listado de normas que se dan al docente para que éste las enseñe, sino que conllevan valores humanos intrínsecos que hacen que la persona, y en especial la adolescente, cambie el enfoque que la misma tiene en su comunidad.
- Concientiza a la adolescente, sobre su realidad social y de esta forma, la alumna, que es a quien se dirige este cúmulo de normas, al educarse en y para los Derechos Humanos, se conozca y afirme como persona y ente importante

dentro del desarrollo de la sociedad. Claramente, podemos percatarnos de que los beneficiados principalmente son los alumnos y en especial las alumnas, la familia y por ende la comunidad.

- Lo anterior sólo puede realizarse, a través de estrategias para el desarrollo de la libre elección, la capacidad de creación y comunicación, es decir, dentro de una educación activa en la que la mujer, la familia, la comunidad tiene una participación preponderante pues es donde la alumna aplica lo aprendido.

1.3 Planteamiento del Problema

Derivado de lo anteriormente expuesto, la investigación se centró en la siguiente interrogante:

¿Qué acciones educativas realizan los docentes de los institutos oficiales del ciclo básico de las zonas 7 y 19 de la ciudad capital en torno a la formación en derechos humanos de las adolescentes?

1.4 Alcances y Límites de la Investigación

1.4.1 Alcances:

La investigación comprendió el estudio de la Educación en Derechos Humanos, con énfasis en la Educación en Derechos Humanos de las adolescentes, en el nivel básico, abarcando aspectos tales como: La enseñanza aprendizaje de los Derechos Humanos y los Derechos Humanos de las adolescentes; La diferencia entre enseñar Derechos Humanos y Educar en Derechos Humanos; Metodologías para la enseñanza de los Derechos Humanos de las adolescentes; los Derechos Humanos en la escuela del Nivel Básico; y otras que se determinaron posteriormente en el trabajo de investigación.

Los resultados fueron generalizados al resto de las zonas de la ciudad capital, para efectos de estudios consecuentes.

1.4.2 Límites:

La presente investigación se centra en los Derechos Humanos de las adolescentes, en el sector educativo formal, en Institutos oficiales del ciclo básico, de la ciudad capital, de las zonas 7 y 19 de la jornada matutina y vespertina, mixtos, tomando en cuenta a los catedráticos y alumnas de la asignatura de Estudios Sociales, de Segundo grado de Educación Básica.

Los resultados que presentaremos serán válidos para poblaciones de Institutos oficiales del área metropolitana, habría que considerar la posibilidad de generalizar estos resultados a otras poblaciones que tuvieran las mismas características de la muestra.

The general principle of the law of conservation of energy states that energy cannot be created or destroyed, only transformed from one form to another. This principle is fundamental to understanding the behavior of physical systems and is a cornerstone of classical mechanics. In any closed system, the total energy remains constant over time, although it may change its form, such as from potential energy to kinetic energy or from chemical energy to thermal energy. This concept is essential for analyzing the dynamics of objects and the interactions between different forms of energy.

10

10

2 MARCO TEORICO

2.1 Los Derechos Humanos en Guatemala

Con la Declaración Universal de los Derechos Humanos nace una época en que los Derechos Humanos son universales y positivos, ya que van a proteger no solamente a los ciudadanos de un estado, sino a todos los seres humanos; son positivos porque ponen en marcha un proceso en el cual los Derechos Humanos van a ser protegidos contra representantes estatales que los violan. (Sagastume, 1992:7).

Cada país tiene su propia Constitución y leyes que garantizan los Derechos Humanos como su protección.

La Constitución guatemalteca contempla en el Título I, Artículo 1o. la protección a la persona y en el Título II contempla a los Derechos Humanos tanto individuales como sociales.

En sus artículos 273 a 275, La Constitución organiza la defensa y protección de los Derechos Humanos a través de la creación de la institución del Procurador de los Derechos Humanos. Así como la Confirmación de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política de Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH).

Con la Nueva Carta Magna de 1985, se instituye la figura del Procurador de los Derechos Humanos (PDH), con un ejercicio de funciones constitucionales autónomas e independientes del resto de la institucionalidad del Estado en períodos de 5 años.

De acuerdo a la Constitución Política, el PDH tiene la función de promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos; investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas; investigar violaciones a los Derechos Humanos.

En diciembre de 1990 el Procurador de los Derechos Humanos creó la figura del Defensor de los Derechos de la Niñez, instancia a través de la cual se brinda especial atención a la defensa, protección y divulgación de los Derechos del Niño. Sus funciones están encaminadas a la protección de los Derechos Humanos de los menores, establecidos en la Constitución Política de la República y en los tratados y convenios internacionales ratificados por Guatemala, como promover la atención de denuncias relativas a tales derechos.

– COMISION PRESIDENCIAL COORDINADORA DE LA POLITICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (COPREDEH):

Fué creado en 1991 para brindar asesoría gubernamental en materia de Derechos Humanos.

– COMISION PRO-CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS DEL NIÑO (PRODEN)

Es una instancia que coordina organizaciones gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional, desde 1989. Tiene como objetivos contribuir a la promoción, defensa y cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de Niño en Guatemala, concientizar a la sociedad sobre la importancia de su participación para hacer efectiva la Convención.

– COORDINADORA INSTITUCIONAL DE PROMOCION POR LOS DERECHOS HUMANOS DEL NIÑO (CIPRODENI)

Es una entidad representativa de organizaciones no-gubernamentales, trabaja fundamentalmente en la promoción y defensa de los Derechos de la Niñez así como en la búsqueda y ejecución de programas, proyectos alternativos que modifiquen positivamente la realidad existencial de la niñez en Guatemala.

– OFICINA DE SERVICIO SOCIAL DEL ARZOBISPADO DE GUATEMALA

Tiene como finalidad construir una sociedad humana, justa y digna, que sea la concreción evidente de la realización del Reino de Dios entre los seres humanos.

Esta oficina se organiza y constituye con cuatro oficinas independientes entre sí:

1. OFICINA DE DERECHOS HUMANOS:

La Iglesia Católica anunció de manera oficial en mayo de 1987, a través del arzobispo metropolitano Prospero Penado del Barrio, la creación de la Vicaría de Solidaridad (que luego tomaría el nombre de Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado) para atender las denuncias de violación a los Derechos Humanos.

2. OFICINA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:

Representa la instancia de investigación, planificación, ejecución, acompañamiento técnico y formativo de grupos y comunidades precarias de la Arquidiócesis de Guatemala.

3. OFICINA DE SERVICIO SOCIAL:

Representa la capacidad de respuesta de la Oficina de Servicios Social del Arzobispado de Guatemala a situaciones colectivas e individualizadas de personas en condiciones económicas, sociales, físicas y psicológicas que requieren respuestas urgentes.

4. CENTRO DE ATENCION AL EMIGRANTE:

Atiende a nivel social y pastoral la problemática de los migrantes internos y externos.

– ORGANIZACIONES DE DEFENSA DE VICTIMAS:

La Comisión de Derechos Humanos de Guatemala (CDHG) es una organización de reciente incorporación al país, ya que durante más de una década tuvo que realizar su trabajo desde México, ante la imposibilidad de trabajar dentro del país. Así mismo se han constituido otras entidades no gubernamentales que trabajan por la defensa y la promoción de los Derechos Humanos tales como el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), el Consejo Nacional de Desplazados de Guatemala (CODEG) y el Centro de Investigación, Estudio y Promoción de los Derechos Humanos (CIEPRODEH).

Las anteriores son las principales organizaciones que defienden y promueven los Derechos Humanos en nuestro país. En este contexto la Educación surge como medio a través del cual se fomenta la promoción y divulgación de los Derechos

Humanos y que se desarrolla a continuación partiendo del concepto de los Derechos Humanos hasta abarcar la educación en Derechos Humanos de la mujer y en especial de las adolescentes guatemaltecas.

2.1.1 Derechos Humanos

El concepto de Derechos Humanos admite múltiples connotaciones, pues se encuentran, diferentes enfoques de los mismos, lo que dificulta dar una conceptualización exacta, ya que cada enfoque contiene el fundamento filosófico del autor, sin embargo, todas coinciden, en la defensa de la esencia del valor humano.

Los derechos humanos nacen con el ser humano mismo, son derechos porque le pertenecen al ser humano. Siempre se han encontrado presentes en la historia del ser humano, estos derechos han evolucionado de acuerdo a cada época y sociedad.

A través, del tiempo el hombre ha buscado el bienestar y respeto de la vida humana, de su dignidad como tal, enfrentándose a luchas contra dictaduras, regímenes que afectaban la dignidad y valores del ser humano.

La necesidad de garantizar, los derechos y dignidad del hombre dió como resultado que se fundaran organizaciones, se emitieran acuerdos y declaraciones a nivel internacional, en pro del respeto de la vida del ser humano.

Así es como en 1948, se emite la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Organización de las Naciones Unidas, se propone como ideal común, los Derechos Humanos, por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse a fin de que tanto los individuos como instituciones logren una convivencia mejor basados en el mutuo entendimiento y respeto, a sus derechos y libertades.

Los Derechos Humanos garantizan la libertad del hombre, que consiste en poder hacer todo aquello que no dañe a otro, el ejercicio de los derechos naturales que no tienen más límites que aquellos que aseguren a todos los miembros de la sociedad el goce de los mismos.

2.1.1.1 Definición de los Derechos Humanos:

Como se dijo anteriormente, cada definición sobre Derechos Humanos, lleva consigo una determinada corriente filosófica, por lo que se hace difícil, dar una definición exacta. Sin embargo, a través de ellas se trata de dar una visión y mejor entendimiento de los Derechos Humanos.

Para el profesor Gregorio Peces Barba: *Los Derechos Humanos son la facultad que las normas atribuyen a la protección de la persona en lo referente a su vida, a su libertad, a su participación política y social o a cualquier otro aspecto fundamental que afecte a su desarrollo integral como persona, en una comunidad de hombres libres, exigiendo el respeto de los demás, de los grupos sociales y del Estado y con posibilidad de poner en marcha el aparato coactivo del Estado en caso de infracción.* (Sagastume 1992 : 11)

La definición anterior presenta a los Derechos Humanos como derechos que deben ser protegidos por el sistema jurídico de un Estado. No se trata de derechos que nacen antes de la formación del Estado, sino que deben ser protegidos por éste.

Resalta, que toda persona que se encuentre dentro de una sociedad, debe recibir protección del Estado, en lo referente a su vida, de lo contrario puede acudir a cualquier institución que el Estado haya creado en defensa de sus derechos.

El maestro Truyol y Serra nos indica: *decir que hay Derechos Humanos o derechos del hombre en el contexto histórico espiritual, equivale a afirmar que existen derechos fundamentales que el hombre posee, por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad; derechos que le son inherentes, y que, lejos de nacer de una concesión de la sociedad política, han de ser por ésta consagrados y garantizados.* (Sagastume, 1992 : 11)

Para Truyol, los Derechos Humanos nacen, con el ser humano, por el hecho de ser hombre, y es la sociedad quien tiene que velar porque sus derechos fundamentales sean protegidos y garantizados.

Según el profesor Eusebio Fernández: *toda persona posee Derechos morales por el hecho de ser persona. Estos deben ser reconocidos y garantizados por la sociedad y el poder político, sin ningún tipo de discriminación social, económica, jurídica, política, ideológica, cultural o sexual.* (Sagastume, 1992 : 11)

Estos derechos son fundamentales, es decir, se hallan estrechamente relacionados con la idea de dignidad humana, y son al mismo tiempo las condiciones de desarrollo de esa idea de dignidad.

Fernández, exalta que toda persona tiene derecho, de ser respetada y tratada con dignidad, por el hecho de ser, ser humano y que la sociedad debe reconocer y garantizar sus derechos fundamentales en cualquier ámbito social.

Para Antonio Pérez Luño, *Los Derechos Humanos aparecen como un conjunto de instituciones que, en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, de la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional. Los Derechos Humanos son un conjunto de normas que protegen la dignidad, la libertad, y la igualdad que encierra por sí mismo un juicio de valor; la justicia, la seguridad, el bien común y la paz.* (Sagastume, 1992 : 12)

Pérez Luño, le da una connotación histórica a los Derechos Humanos, señalando que deben ser reconocidos por la ley nacional e internacionalmente, dándole carácter de universal, y que éstos protegen los valores fundamentales del hombre.

En general, los Derechos Humanos se pueden definir como los Derechos que son inherentes a la naturaleza humana y sin los cuales no podemos vivir como seres humanos dignos.

Las anteriores definiciones, ofrecen elementos que clarifican el sentido de la realidad que tratan de expresar. Por lo que se puede decir que:

Los Derechos Humanos son un conjunto de principios, valores y normas, inherentes (por el hecho de ser hombre, por su propia naturaleza y dignidad), universales e inviolables que permiten orientar el comportamiento del hombre en

sociedad, indicándole aquello que puede hacer y lo que debe respetar (deberes y derechos), y a los cuales no pueden renunciarse bajo ningún concepto. (Folleto, Nuestros Derechos, No. 1, 1991 : 11)

En resumen los Derechos Humanos están vinculados con la dignidad humana, posibilitan esa dignidad, están establecidas en las leyes y protegen a las personas en lo que se refiere a la vida, libertad, igualdad, participación política y social, en cualquier aspecto de su vida en sociedad.

Los Derechos Humanos constituyen un "ideal común" para todos los pueblos y naciones, por lo cual se presentan como un sistema de valores. Ese sistema de valores, en tanto producto del quehacer de la colectividad humana acompaña y refleja su constante evolución y recoge el clamor de justicia de los pueblos. Por consiguiente los Derechos Humanos poseen una dimensión histórica.

Los Derechos Humanos son un conjunto de valores básicos e irrenunciables para la persona humana (Educación y Derechos Humanos Revista No. 3, 1998 : 12)

De aquí se distinguen tres efectos importantes:

PRIMERO: los Derechos Humanos orientan un orden jurídico, ya que su núcleo se encuentra en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana. Esa dignidad, expresada en un sistema de valores ejerce una función orientadora del orden jurídico por cuanto establece "lo bueno y lo justo" para el hombre.

SEGUNDO: Los Derechos Humanos interrogan el orden existente; Los Derechos Humanos son una pregunta a flor de labios en la opinión pública, frente a la situación existente; ¿Por qué tales derechos no están contenidos en ninguna norma? y si lo están, ¿Por qué no son respetados en realidad?

Los Derechos Humanos juzgan el orden vigente, son un removedor de la opinión pública y ponen al descubierto las condiciones socioeconómicas y políticas que impiden su completa realización, es decir, ejercen una función crítica del orden existente.

TERCERO: Implican la existencia de condiciones sociohistóricas distintas a las que ofrece el orden existente para que su cumplimiento se haga efectivo.

2.1.1.2 Protección de los Derechos Humanos:

La larga evolución de los Derechos Humanos, han dado como resultado que los pueblos y naciones, redactaran acuerdos, pactos así como crearan instituciones que velan por que esos derechos sean garantizados.

Por lo anterior, los Derechos Humanos se han reconocido legalmente o jurídicamente por las naciones y pueblos del mundo y ponen en marcha el proceso por el cual son protegidos, incluso contra los representantes estatales que los violan.

La Declaración Universal del los Derechos Humanos, establece que los derechos que allí se mencionan son para todas las personas, no importando raza, credo, sexo, nacionalidad, etc.

Cada país, pueblo o nación, tiene su propia constitución e instituciones que velan porque se cumplan los Derechos Humanos. En Guatemala, la Constitución Política, hace referencia a la garantía de los mismos, *El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.* (artículo 3o.).

En la constitución guatemalteca, se encuentran los Derechos Humanos en el Título II, capítulos del I al VI, derechos individuales, sociales, cívicos, políticos.

Asi tambien, en la misma constitución encontramos los artículos 273 a 275, la Institución el Procurador de los Derechos Humanos, encargado de velar porque los Derechos Humanos de los guatemaltecos sean garantizados y protegidos por el Estado.

Una de las funciones principales del Procurador de los Derechos Humanos o Defensor del Pueblo, es la promoción e impulso de la educación enseñanza y

difusión de los Derechos Humanos, en virtud que esta función es preventiva con respecto a posibles violaciones futuras de esos derechos.

Cabe mencionar aquí, que el Procurador protege los Derechos contenidos en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los contenidos en la Constitución de la República de 1986.

En el plano internacional, para defender los Derechos Humanos se han llevado a cabo convenios y tratados internacionales, que actúan sobre los países que los han ratificado, en la constitución guatemalteca, acerca de dichos tratados dice:

“Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenios aceptados y ratificados por Guatemala tienen preeminencia sobre el derecho interno.” (Artículo 46 de la Constitución).

- Entre las instituciones y pactos que velan por la protección de los Derechos Humanos a nivel internacional, tenemos:
- La organización de Estados Americanos (OEA) que vela por la protección de los Derechos Humanos en América, fundada en 1948, con sede en Estados Unidos.
- A nivel regional, y en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos han sido aprobados varios instrumentos para garantizar los Derechos Humanos, así han sido aprobados:

“La declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre” (Bogotá, 1948), la *Convención Americana sobre los Derechos Humanos* (1969) conocida como *“Protocolo de San José,”* esta última incluye disposiciones concretas relacionadas con la protección de los *Derechos Humanos*, y disponen que:

Son componentes para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados parte de esta convención: la “Corte Interamericana de Derechos Humanos” con sede en San José Costa Rica y la “Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).”

En cumplimiento de sus atribuciones, la CIDH, prepara informes sobre la situación general de los Derechos Humanos en los estados miembros.

La corte Internacional de Derechos Humanos.

Es una institución judicial autónoma, cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana de Derechos Humanos. Integrada por siete jueces nacionales de los estados miembros de la OEA y con sede en San José Costa Rica. (Declaración Universal de los Derechos Humanos, pag. 14, ONU)

En la lucha por la protección de los Derechos Humanos también podemos mencionar: *La Comisión para la defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica (CODEHUCA).*

En última instancia, la plena vigencia de los Derechos Humanos, su defensa y garantía, depende de la voluntad política de los gobiernos y de su compromiso con el estricto respeto de los mismos.

2.1.1.3 Clasificación de los Derechos Humanos

Existen diversas clasificaciones de los Derechos Humanos, sin embargo, la clasificación más conocida, es la llamada *“Tres Generaciones”*, que alude un enfoque de tipo periódico, de acuerdo a la continuidad con que fueron dándose a través del tiempo, los Derechos Humanos.

Derechos de la Primera Generación: Contempla los derechos civiles y políticos. Se refieren a los Derechos Humanos individuales, conocidos también como *Derechos Fundamentales*.

Están contenidos en el título I y en los Capítulos I y III del título II de la Constitución Política de la República de nuestro país. Así también están contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en los Derechos Civiles y Políticos.

Estos derechos son los que corresponden al hombre, por el hecho de ser, ser humano, como el derecho a la vida, a la libertad, etc.

Los derechos de la Segunda Generación: corresponden los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Estos se refieren a derechos colectivos y consideran aspectos económicos, sociales y culturales. Prescriben un deber hacer, por parte del estado, es decir, el estado obliga a proveer los medios materiales para la realización de los servicios públicos, como es el caso de la enseñanza, asistencia médica, vivienda, etc. Aunque, dependen de las posibilidades reales del estado.

Los derechos de la Segunda Generación, aparecen en el Capítulo II del Título II de la Constitución de nuestro país. Así mismo, están incluidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales.

Los Derechos de la Tercera Generación: También llamados *“Derechos de Solidaridad, “Derechos Comunitarios o Nuevos Derechos.”* Estos derechos se caracterizan por ser, a la vez, individuales y sociales.

El sujeto, más que el individuo, es el pueblo, la comunidad, la sociedad, la nación o la misma humanidad. También se les conoce como derechos colectivos y de los pueblos, que trascienden a nivel internacional las fronteras de la patria. Se trata de buscar la protección de los derechos de los grupos sociales, de los estados y de la comunidad entera.

Tales son el derecho a la paz, el derecho al desarrollo humano, derecho al medio ambiente sano, entre otros. Estos derechos aún no están incorporados en pactos o convenios internacionales. Hasta ahora únicamente aparecen en declaraciones de la Naciones Unidas, pero carecen de status o reconocimiento jurídico a nivel internacional. En algunos países las legislaciones los han incorporado, pero muy pocos han logrado el rango de preceptos constitucionales, como los de la primera y la segunda generación.

Cabe resaltar, que hay una íntima conexión entre las tres generaciones: *Los Derechos del Hombre constituyen un complejo interdependiente e indivisible, integral, que pese a la subsistencia todavía hoy en hondas discrepancias en cuanto a su respectiva naturaleza y esencia jurídica, comprende necesariamente los derechos civiles, y políticos, y los derechos económicos, sociales y culturales. A estos*

derechos se agrega hoy una nueva generación, nuevos derechos que surgen, como surgirán mañana otros, como consecuencia de los imperativos resultantes de las nuevas necesidades del desarrollo humano. (Gros Espiel, H:1994: 68, 69)

A continuación se presentan algunos de los principales derechos que incluyen las tres generaciones:

DERECHOS HUMANOS

<p>DERECHOS CIVILES O INDIVIDUALES(DERECHOS FUNDAMENTALES)</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Derecho a la vida b) Derecho a libertad de expresión c) Libertad de tránsito d) Libertad de religión e) Igualdad ante la ley f) Prohibición de la esclavitud g) Prohibición de tratos crueles h) Garantía de detención legal i) Derechos a la Exhibición personal j) Inviolabilidad de la vivienda
<p>DERECHOS POLITICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Derecho de asociación b) Derecho a voto c) Derecho a ser electo d) Derecho de reunión e) Derecho de protesta f) Derecho de sindicalización g) Derecho de huelga h) Derecho de asilo i) Derecho de petición j) Derecho a elegir k) Derecho de acceso a los tribunales y dependencias estatales.

<p style="text-align: center;">DERECHOS SOCIALES ECONOMICOS Y CULTURALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Derecho a la educación b) Derecho a la salud c) Derecho al trabajo d) Derecho a la cultura e) Derecho a la alimentación f) Derecho a la vivienda g) Derecho a igual salario por igual trabajo. h) Derecho a la tierra i) Derecho a la indemnización j) Derecho a la seguridad social k) Derecho a la cultura
<p style="text-align: center;">DERECHOS DE LOS PUEBLOS O DE SOLIDARIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Derecho al desarrollo b) Derecho a la paz c) Derecho a la libre determinación de los pueblos d) Derecho al medio ambiente e) Derecho a la comunicación f) Derecho al patrimonio común de la humanidad

(Rodriguez, 1993:3,4.)

2.1.2 Derechos Humanos de la Mujer en los Instrumentos Internacionales

El reconocimiento de los Derechos Humanos fue un proceso de varias etapas. En este proceso gradual de conquista de espacios de poder del ciudadano al estado, la mujer tiene una participación activa y determinante para un proceso de transformación político social.

A las puertas del siglo dos mil, se ha hecho cada vez más prioritario alcanzar el objetivo de la plena igualdad de derechos de la mujer en relación al hombre como base esencial para el desarrollo socioeconómico del país.

Dicho desarrollo no será posible sin la participación y aporte de la mujer en todos los procesos de cambio y crecimiento del país.

Sin embargo, es hasta recientemente que la mujer está tomando un papel activo, en lo que a sus derechos respecta, pues en épocas pasadas los derechos de la mujer fueron gradualmente marginados y su posición, imagen y actividades en la sociedad pasaron a ser desvalorizadas por estar consideradas en la esfera de lo doméstico.

La Carta de las Naciones Unidas reafirma la fe en la igualdad de los Derechos de Hombres y Mujeres y las Naciones Unidas han mostrado su preocupación y actuado por la eliminación de las formas de discriminación contra la mujer.

Las Naciones Unidas estableció una comisión específica denominada *Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*, siendo la primera muestra del interés por hacer realidad la igualdad, pues tiene como objetivo principal trabajar exclusivamente los derechos de la Mujer.

Estas acciones, han sido decisivas para impulsar en todos los países cambios orientados a valorar el papel de la mujer y fijar estrategias para posibilitar su participación en todos los procesos de la sociedad.

A nivel internacional existen numerosos instrumentos (pactos, declaraciones, convenciones) que establecen los derechos de la mujer en distintas esferas socioeconómicas y políticas. Entre los cuales sobresalen los siguientes:

- La Organización Internacional del trabajo (OIT) adoptó el convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina, por un trabajo de igual valor. (1951)
- La Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer casada que asegura la igualdad de la mujer y el hombre, en el ejercicio del derecho de nacionalidad. (1957)
- La Convención sobre los derechos políticos de la mujer, que establece el derecho al voto, a la elegibilidad para cargos públicos y funciones públicas establecidas por la legislación nacional. (1959)
- La Convención acerca de la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, creó una comisión para estudiar controversias en los Estados que ratifiquen este documento. Persigue asegurar condiciones de igualdad en el acceso, permanencia y trato en el sistema educativo. (1960).
- La Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios, para proteger a la mujer de los matrimonios concertados, sin su libre consentimiento. (1962).
- La Recomendación sobre el empleo de la mujeres con responsabilidades familiares. (1965)
- La Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en estados de emergencia o de conflicto armado, identifica estos dos grupos de población como los más vulnerables. Considera como actos criminales la persecución, la tortura, los tratos degradantes y la violencia, especialmente con los grupos mencionados. (1974).

- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, otorga fuerza jurídica a la Declaración sobre la eliminación de la discriminación de la mujer de 1962. (1979)
- La Declaración sobre la participación de la Mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacional. (1982)
- En 1975 la Organización de Naciones Unidas ONU declara ese año como el *Año Internacional de la Mujer* y el decenio de 1975-1985 fue proclamado el *Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer*. Durante estos diez años se han realizado dos conferencias a nivel mundial, una en Copenhague y la otra en Nairobi, en donde se elaboraron, las estrategias para la igualdad de la mujer hasta el 2000.
- En Beijing, China, se llevó a cabo la IV Conferencia sobre la mujer, en donde se trató acerca de los Derechos Humanos de la mujer en lo referente a educación, salud, oportunidades económicas, libertades políticas y de participación. (1995).
- Convención Interamericana sobre la concesión de los Derechos Políticos de la mujer OEA (1948)
- Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar las formas de violencia contra la mujer OEA (1994)

Es muy importante hacer notar la diferencia entre lo que es una declaración y lo que es una convención o pacto en materia de derecho internacional.

Las declaraciones son resoluciones de órganos internacionales, como la Asamblea General de la ONU, o de la OEA y sus propósitos son establecer *guías o consejos*, para orientar las políticas de los países.

Las convenciones o pactos, son instrumentos que obligan efectivamente a aquellos países que han expresado, mediante la ratificación de la Asamblea Legislativa y el depósito del documento ante el organismo internacional su voluntad de comprometerse con ese tratado.

Las convenciones y declaraciones anteriores, son ejemplo del gran adelanto que en las últimas décadas, se ha dado a nivel internacional con respecto a la defensa y garantía de los derechos de la mujer.

No obstante, estas luchas por elevar el valor del papel de la mujer, continuarán mientras existan pueblos o naciones en donde aún la mujer tiene una posición de inferioridad respecto al hombre, y donde no se le valora como un ser capaz de proporcionar aportaciones positivas en el desarrollo socioeconómico de un país.

2.2 Los Derechos Humanos y la Educación

La Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce la importancia de la Educación como *"un proceso que hace posible el desarrollo integral de la persona, y como el medio para promover entre los pueblos y las naciones el conocimiento y el respeto de los derechos y libertades fundamentales."*

En la misma Declaración se establece el objetivo de la acción educativa:

"Lograr el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; fortalecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promover el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz." (Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 26, inciso 2)

El 7 de diciembre de 1965, la Asamblea General de la Naciones Unidas proclamó la *Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de Paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos* y se reiteran los principios básicos que deben inspirar todo proceso educativo:

PRIMERO: La Educación debe promover la igualdad de derechos de todos los seres humanos y de todas las naciones, el progreso económico y social, el desarme y el mantenimiento de la paz.

SEGUNDO: Todos los medios de educación deben fomentar entre los jóvenes los ideales de paz, libertad, justicia, respeto, comprensión y solidaridad.

TERCERO Los jóvenes deben ser educados en el espíritu de la igualdad de todos los hombres, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, origen étnico y de los Derechos Humanos Fundamentales.

Estas son las primeras referencias contemporáneas de la Educación y los Derechos Humanos, resaltando la importancia de la educación como medio para la promoción y divulgación de los Derechos Humanos.

En la décima octava conferencia General de la UNESCO, en 1974, los estados miembros aprobaron la *Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y la libertades fundamentales.*

Esta recomendación entiende por Educación: El proceso global de la sociedad, a través del cual las personas y los grupos sociales aprenden a desarrollar conscientemente en el interior de la comunidad nacional e internacional y en beneficio de ellas, la totalidad de sus capacidades, actitudes, aptitudes y conocimientos.

De acuerdo a la recomendación, los términos cooperación, comprensión y paz internacionales, deben entenderse como un todo indivisible, fundado en el principio de las relaciones amistosas, entre los pueblos y los Estados que tienen sistemas sociales y políticos diferentes, así como el respeto de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

La recomendación anterior sugiere a los Estados miembros que formulen políticas nacionales encaminadas a aumentar la eficacia de la educación en todas sus formas, a reforzar el respeto a la aplicación de los derechos humanos y libertades fundamentales.

Posteriormente, en abril de 1983, la UNESCO aprobó una resolución específica de la enseñanza de los Derechos Humanos, en virtud de lo cual se hicieron a los Estados miembros recomendaciones como:

Que fomenten en el marco de las disposiciones constitucionales en vigor, la enseñanza de los derechos humanos como parte integrante de la educación

internacional en todos los niveles de sus sistemas docentes, en la enseñanza escolar y extraescolar, así como en la formación de los grupos profesionales pertinentes.

Que promuevan, basándose en las investigaciones pedagógicas y científicas apropiadas, una pedagogía de los Derechos Humanos, que logre asociar incluso entre los más jóvenes la parte cognositiva indispensable y una práctica efectiva de los derechos humanos.

En el Plan Mundial de Acción sobre educación para los Derechos Humanos y la Democracia, (UNESCO 1993), se reafirmó que:

Los valores democráticos son requeridos para el disfrute de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, por lo cual la educación sobre los Derechos Humanos debería recibir atención especial.

Dicho plan sostiene que la educación sobre los Derechos Humanos y la Democracia es en sí misma un derecho humano y un prerequisite para la plena realización de la justicia social, la paz y el desarrollo. De esta manera el plan eleva a la categoría de *Derecho Humano*, el derecho a recibir una educación sobre los Derechos Humanos y la Democracia. Cuando un gobierno desatiende este tipo de educación, está violando un derecho humano, que concierne especialmente a los niños y a los jóvenes, pero que pertenece a todas las personas sin límite de edad.

A partir de la recomendación de 1974, la UNESCO continuó desarrollando conferencias, congresos y planes relativos a la importancia de la promoción y divulgación de los Derechos Humanos a través de la Educación, emitiendo sugerencias acerca del fomento, en el marco de las disposiciones constiucionales en vigor de los Estados miembros, la enseñanza de los Derechos Humanos en todos los niveles de sus sistemas educativos, en la enseñanza escolar y extraescolar.

2.2.1 Diferencia entre Enseñar Derechos Humanos y Educar en Derechos Humanos

Es innegable la importancia de la Educación en la promoción y divulgación de los Derechos Humanos, por lo que para establecer una diferencia entre enseñar y educar en Derechos Humanos, conviene definir los conceptos de *Educación* y *Enseñar*.

El concepto de *Educación*, se ha venido manejando en relación a los Derechos Humanos, como un "proceso a través del cual se desarrollan las capacidades, actitudes, aptitudes, destrezas del ser humano, es decir, hace posible el desarrollo integral de la persona".

También la Educación "es una actividad que tiene por fin formar, dirigir o desarrollar la vida humana para que esta llegue a su plenitud". (Lazuriaga, 1962 : 126)

Ambas definiciones concuerdan en que la *Educación* es un proceso, una actividad que persigue la formación integral de la persona, es decir, forma y desarrolla al ser humano. Cuando decimos proceso, es que va por pasos, etapas que desarrollan la totalidad del ser humano.

"*Enseñar*, es transmitir algún conocimiento teórico o práctico, retener en la memoria lo que se lee en un libro, lo que se oye en la lección". (Larroyo, 1982 : 229).

Al hablar de enseñanza de los Derechos Humanos, simplemente se ofrece un cúmulo de conocimientos, precisos y concretos para acercar a las personas a un conjunto de normas jurídicas internacionales que les afectan.

La Educación busca producir cambios en el comportamiento del ser humano, a través, de la formación y desarrollo de sus facultades intelectuales y morales.

Educar en Derechos Humanos significa que las personas no solo conozcan sus derechos, sino que los apliquen y hagan valer.

Educación en Derechos Humanos, significa que las personas deben asimilar un conjunto de valores contenidos tanto en la sociedad como en los instrumentos legales.

Si lo que nos interesa es enseñar Derechos Humanos, debemos conformarnos con repetir y hacer memorizar declaraciones, artículos, leyes, teorías. No hay una transformación de la persona humana, porque lo que se logra son memorizaciones y conocimientos pasajeros.

Si solo nos centramos en enseñar Derechos Humanos, puede traer como consecuencia el tedio, aburrimiento, la pasividad, propios de metodologías que priorizan la enseñanza, restandole vida e importancia a los procesos educativos en Derechos Humanos.

De lo anterior se desprende la importancia de *Educación en Derechos Humanos*, pues ésta no solamente lleva al ser humano, mujer u hombre, a conocer sus derechos, sino a aplicarlos y lo que es más importante a vivirlos, desarrollando para ello valores y actitudes positivas a sí mismo y a su comunidad.

2.2.2 Educación en y para Derechos Humanos

La Educación en la escuela formal y su currículum, así como la Educación no Formal se ha planteado siempre como un proceso que de manera deliberada, pretende la formación de una conciencia, el desarrollo de una moral y la adquisición de una concepción de vida en los educandos.

Ha servido tradicionalmente, aunque a veces se discute su reconocimiento y aceptación, para transmitir conocimientos e inculcar valores, y pretende una sociedad más justa.

En consecuencia, poner el proceso educativo al servicio de la comprensión, tolerancia, paz y fraternidad universales, significa admitir que la educación no es neutral, puesto que aspira a capacitar a los educandos para la acción, transmite conocimientos, inculca valores y pretende una sociedad más justa.

Se está reconociendo que la Educación en Derechos Humanos implica concientizar sobre como producir transformaciones en las estructuras, en el interior del grupo y en nuestras relaciones personales para hacerlas más humanas.

Educación en Derechos Humanos es el proceso colectivo de transformación de la vida personal y social mediante el conocimiento y vivencia de los Derechos Humanos. (Aldana, 1994 : 53)

Significa que educar en Derechos Humanos, es la suma organizada y coherente de todas las acciones educativas encaminadas hacia la transformación individual y de la sociedad, donde se respeten los Derechos Humanos.

Se valora tanto el conocimiento como la vivencia de la conquista y goce de los Derechos Humanos.

La educación en Derechos Humanos toma en cuenta la enseñanza, (es decir los conocimientos sobre Derechos Humanos) valorando, al mismo tiempo la vivencia, es decir la formación y desarrollo de actitudes, valores, de compromisos y opciones.

La educación en Derechos Humanos es integral, en el sentido que para desarrollarse da importancia a procesos de instrucción (todos aprenden y enseñan), procesos de capacitación, que todos los que intervienen en la educación en Derechos Humanos, adquieran habilidades y capacidades prácticas sobre el tema. Por último procesos de formación, (opciones, valores y actitudes).

2.3 Educación en Derechos Humanos

En la conferencia sobre Derechos Humanos, celebrada en marzo de 1993, por la UNESCO, se concibe la Educación en Derechos Humanos como *"todo lo contrario a la enseñanza de un dogma"*. No se trata de enseñar o memorizar un texto sino de inculcar en los jóvenes valores asociados a los Derechos Humanos.

La Educación en Derechos Humanos, va más allá de un cúmulo de conocimientos, que tienen que ser aprendidos, si bien es cierto, que la teoría es importante, esta no solamente se queda como conocimiento sino, desarrolla valores relativos a la dignidad del ser humano.

Educación en y para Derechos Humanos, implica transformar los principios, ideas y categorías legitimados por la cultura escolar actual, tanto por medio del aprendizaje indirecto de valores y actitudes provenientes de los métodos de disciplinas y enseñanza utilizados por el maestro, como por la naturaleza, organización y presentación de los contenidos que se imparten. (Arranz, 1994: 22)

La educación en Derechos Humanos se concibe entonces, como un elemento de transformación, que impregna a la totalidad del que hacer educativo.

Es un proceso activo y vivencial, en donde participan padres de familia, ya que es en la familia donde se inicia el cultivo de valores humanos, alumnos, maestros, comunidad y sociedad. Es decir, que la tarea de brindar Educación en Derechos Humanos debe ser asumida tanto por maestros, como por todas aquellas personas que participan en el crecimiento y desarrollo de una nación.

En la Educación en Derechos Humanos se identifican dos planos complementarios:

a) El contexto de la Educación y el espacio educativo:

Igual que ocurre con los valores en general o con los mensajes religiosos, la relación que se establece con los Derechos Humanos no es exclusivamente una función cognositiva. No basta saber algo, poco o mucho, sobre la belleza, la justicia, o la verdad para convertirnos en estetas, personas justas o sabias.

La relación entre los Derechos Humanos y las personas tiene que ver con la afectividad: hay que ahondar en lo que ellos significan, comprometerse con ellos, sentirlos como parte de nosotros mismos. No se puede ser neutro frente a derechos que nos atañen tan directamente nuestra vida histórica y cotidiana.

La justicia, la sabiduría, la fraternidad, sólo existen cuando se ejerciten, de la misma manera los Derechos Humanos suponen una práctica, es decir, se traducen en actos, en conductas, en comportamientos. Sólo traducidos en actos premeditados, volutivos, cobran vigencia.

Pasan del plano de los principios generales al plano de las realidades concretas.

Una educación centrada en los Derechos Humanos, por lo mismo, es algo más que una asignatura. Supone un contexto y una vivencia plena que debe estar presente en la vida escolar como debiera estarlo en la sociedad en su conjunto.

El propósito de la enseñanza de los Derechos Humanos, se amplía, por consiguiente, a un fin educativo que compromete la totalidad de la vida en la escuela. Más que dar instrucción sobre Derechos Humanos, se trata de educar para que el alumno y la alumna los aprecien, los valoren y los vivan.

La Educación en Derechos Humanos influye por lo tanto en las conductas y actitudes de los alumnos y alumnas. Conlleva la comprensión de los Derechos Humanos con una posición crítica y abierta hacia las condiciones reales que atentan contra los Derechos Humanos mismos.

b) Contenidos de los Derechos Humanos:

En muchos casos se considera que los Derechos Humanos aún no tienen un espacio suficiente en la totalidad de la vida escolar, se considera también la posibilidad que los Derechos Humanos deben estar incluidos en el currículo o en el plan de estudios y enseñarlos como cualquier otra materia de estudio.

Lo anterior ha sido una respuesta tradicional al problema, que algunos denuncian como "incorporación de contenidos".

Dicha posición educativa, reconoce una concepción de los Derechos Humanos meramente declaratorio o normalista, que los reduce a simples informaciones o reglas bajo el supuesto consciente o inconsciente que su solo enunciado basta para darles existencia real y ponerlos en práctica.

Su experiencia como docente le dirá que no hay nada más distante del aprendizaje verdadero de ciertas disciplinas, conocimientos o valores, por que el enciclopedismo curricular, su teoricismo, tan propio todavía de los sistemas educativos, es algo que cada vez hay que luchar por superar.

Lo importante pues, en la enseñanza aprendizaje de los Derechos Humanos es su práctica y su vivencia, y en mayor grado, más que su fundamentación, su

evolución histórica y su concepción jurídica, lo cual no quiere decir que deba omitirse.

Se trata en síntesis, de un proceso de formación o desarrollo de actitudes, que tiene componentes tanto cognositivos como afectivos y conductuales.

La información necesaria no es relativa a los Derechos Humanos como ente aislado sino concerniente a los objetos o situaciones en lo que estos se ponen en vigencia, por lo cual desde esta perspectiva, no es suficiente la inclusión de contenidos especiales sino que se requiere un cambio de enfoque.

En otros términos con muchos de los contenidos actuales pueden lograrse perfectamente proceso de enseñanza aprendizaje que promuevan y fortalezcan el ejercicio pleno de los Derechos Humanos, solamente se requiere una nueva forma de ver o hacer las cosas.

En la Educación en Derechos Humanos el prerrequisito es la prioridad que se concede como materia integrada a la vida misma del estudiante o de la estudiante en la escuela. La práctica y la vivencia cotidiana de valores democráticos como una forma de inculcar en la juventud los ideales que postulan los Derechos Humanos.

Sólo en la medida que los jóvenes experimentan a profundidad vivencias democráticas y el respeto a los Derechos Humanos será posible consolidar el desarrollo de un país.

2.3.1 Necesidad e Importancia de Educar en Derechos Humanos

En la actualidad existe un movimiento mundial en favor de la vigencia y respeto a los Derechos Humanos.

Hoy en día, con independencia de la diversidad de valores de cada cultura, los Derechos Humanos se reivindican en todo el planeta como patrimonio común de la humanidad.

Guatemala, un país en el que durante muchas décadas vivió un conflicto armado, ya que es hasta recientemente que se llegó a un "acuerdo de paz" entre guerrilla y ejército. Un país en el que su alta tasa de analfabetismo, ha sido uno de

los principales factores que ha contribuido a crear un ambiente propicio para el irrespeto y violación de los Derechos Humanos.

Lo anterior enmarca la necesidad de desarrollar y llevar a cabo una Educación en Derechos Humanos, pues se hace determinante, para el desarrollo social del mismo, que las personas tengan acceso a los conocimientos y prácticas legales que pueden proteger y garantizar sus derechos.

Es importante educar y orientar sobre el respeto a los Derechos Humanos y a los principios constitucionales, para formar personas responsables de sus actos, respetuosas de sus semejantes y que a la vez velen por el bien común, para alcanzar un desarrollo y estabilidad social en un ámbito democrático y solidario.

Es importante que se eduque en Derechos Humanos, que el alumno comprenda, que como ser humano vale, que tiene derechos (derecho a libertad, la justicia, etc.) pero así también que todo derecho conlleva una obligación para sí mismo y sociedad, y que al respetar y hacer que se cumplan sus propios derechos al mismo tiempo contribuye al cambio de una sociedad más justa y digna.

Pero no solamente la comprensión de la importancia de los Derechos Humanos, persigue la Educación en Derechos Humanos, sino también la práctica y vivencia de los mismos.

Con los recientes acuerdos de paz, y los acuerdos que a nivel internacional, sobre Derechos Humanos, ha firmado el estado de Guatemala, se ha abierto un horizonte para esa educación.

El objetivo principal de educar en Derechos Humanos es llegar a consolidar una sociedad en donde cada individuo que la integra cumpla con sus obligaciones para ejercitar sus derechos; desarrollar su libertad de pensamiento, opinión y determinación: su capacidad de decisión, su participación activa y comprometida en una transformación social, en donde se respete la vida, impere la justicia, se proteja la libertad, exista trabajo digno y se elimine todo tipo de discriminación.

Las nuevas generaciones deben ser educadas para ejercer una ciudadanía activa, de compromiso con la sociedad. Es necesario que el aprendizaje se realice sobre la base del respeto a los Derechos Humanos.

La tarea de brindar Educación en Derechos Humanos debe ser asumida tanto por los maestros, como por todas aquellas personas que participan en el crecimiento y desarrollo de una nación, es decir, todos los sectores sociales.

En la actualidad, el Ministerio de Educación y la procuraduría de los Derechos Humanos, se han dado a la tarea de brindar cursillos para que los maestros incluyan en sus programas la enseñanza de los Derechos Humanos, pero en muchas ocasiones se queda en un simple conocimiento, y no se da una educación en Derechos Humanos.

Por lo que se debe hacer conciencia en todos aquellos que participan en el desarrollo del país, de la necesidad e importancia de educar sobre la base de los Derechos Humanos.

2.3.2 Principios para Educar en Derechos Humanos

Para lograr una exitosa educación en Derechos Humanos, es conveniente incorporar los principios en que se basan los Derechos Humanos a la vida escolar, con una actividad de entusiasmo y confianza.

Los principios de los Derechos Humanos deben reflejarse en la organización y administración de la vida escolar, en los métodos pedagógicos, en las relaciones entre maestros y alumnos y entre los propios maestros entre sí, como también en la contribución de escolares y profesores al bienestar de la comunidad.

Los principios son en cierta forma "*porqués*", marcos de referencia que fundamentan u orientan una acción.

Estos principios son:

2.3.2.1 Principio de Integración

Los Derechos Humanos son un todo integrado e indivisible. Los Derechos Humanos, su aprendizaje y la vivencia de los mismos deben reflejarse en forma integral, como parte de la vida. Deben ejercitarse en la familia, en la escuela en la sociedad.

El interés o desinterés que el alumno pudiese tener por esos derechos dependerá de las vivencias que tenga en el medio en que se desenvuelve. De esta manera, en lo que al sistema educativo se refiere los Derechos Humanos deben enseñarse a través de las asignaturas y por medio de actividades que permitan proyectarse en el ámbito escolar y comunitario.

Las grandes categorías en que se pueden agrupar los Derechos Humanos son: Derechos Civiles, Derechos Políticos, Derechos Económicos, Derechos Sociales, Derechos Culturales y Derechos de los Pueblos.

Cada uno de ellos es interdependiente de los demás y a la vez mantiene su independencia. Por ejemplo, sin la vigencia de los Derechos Civiles y Políticos, es decir de la libertad entendida en su sentido más amplio, los otros derechos empobrecerían su sentido y significación.

2.3.2.2 Principio de Participación

La participación es fundamental para la comprensión, aprendizaje y aplicación de los Derechos Humanos.

El sistema educativo debe conceder al alumno la posibilidad de conocer y analizar los Derechos Humanos y las obligaciones que los mismos conllevan, de tal manera que permita compararlos con la realidad en la vida diaria, para que tome conciencia de la importancia de lo estudiado en teoría.

Para ello, la escuela debe desarrollar un ambiente y actividades que permitan que tanto maestros como alumnos desarrollen los valores de respeto a la persona humana: solidaridad, tolerancia y responsabilidad.

Una manera de de propiciar la puesta en práctica de los Derechos Humanos es orientar al alumnado para que se organice en grupos especiales que los

represente, tipo club escolar, municipalidad escolar o gobierno estudiantil y que participen en la propia formulación de sus reglamentos.

Estas agrupaciones creadas, propiciarán el tratamiento y análisis de temas vinculados con los Derechos Humanos.

Para eso alumnos y alumnas observarán, analizarán e interpretarán hechos de la vida diaria, sus connotaciones valorativas referidas a los Derechos Humanos y por último, presentarán alternativas de solución.

2.3.2.3 Principio de Conciencia Crítica

Sin este elemento de criticidad el nivel de conciencia y comprensión de los problemas se mantienen en un plano superficial intuitivo, sin capacidad de penetrar en la causa.

El conocimiento de los Derechos Humanos debe estar dirigido a la formación de la conciencia en el alumno, de tal manera que éste pueda analizar y comparar la situación de los Derechos Humanos tanto a nivel nacional como internacional, para que comparando los problemas cotidianos, tanto maestros como alumnos puedan reflexionar sobre las normas legales que protejan estos derechos, así como de las causas que ocasionan la violación de los mismos.

Todo ello con el objeto de que en la medida que el alumno adquiera una verdadera conciencia de la importancia del respeto de los Derechos Humanos, se forme un mayor compromiso para el respeto de los mismos.

Una participación racional y crítica por parte de profesorado y alumnado en el análisis y discusión de temas referidos a los Derechos Humanos, exige la libre acción entre educando o educanda y educador o educadora, el diálogo de las personas y la estimulación permanente de la creatividad del sujeto.

Significa también, que no se pueden admitir los esquemas verticales, los mecanismos de simple transferencia de contenidos completamente elaborados y sin apertura intelectual.

2.3.2.4 Principio de las Respuestas Positivas

Este principio busca que el alumno supere la óptica eminentemente problematizadora e interiorice la idea de que las sociedades tienen constantemente respuestas y soluciones a sus problemas íntimamente ligados con la realización de los Derechos Humanos.

Existe una tendencia a presentar lo Derechos Humanos desde una óptica eminentemente problematizadora.

Si bien es cierto, que hay una constante violación de algunos derechos humanos, el enfoque problematizador debe ser sensato y ecuánime, porque asimismo, existen múltiples instancias sociales en las cuales se plasman valores positivos. Se multiplican organizaciones populares y sociales que rescatan valores como solidaridad, paz, asistencia mutua, cooperación.

Se debe orientar a los alumnos y alumnas a que descubran, investiguen y conozcan iniciativas de este tipo, sus formas de trabajo, sus realizaciones y los Derechos Humanos que plasman.

Esto debe llevarlos a presentar informes, reportajes, testimonios vitales de líderes sociales. Dicho de otra manera, de lo que se trata es de interiorizar y aplicar la idea de que la sociedad tienen constantemente respuestas y soluciones a sus problemas, íntimamente ligados con la realización de los Derechos Humanos.

2.4 Educación en Derechos Humanos en Guatemala

Para aprender a vivir, en democracia, en y para la paz y la tolerancia, es indispensable que los guatemaltecos tomen conciencia, de la importancia y necesidad de la misma. Esto se logrará mediante un proceso de educación y concientización en materia de los Derechos Humanos.

En la medida que la población conozca cuales son sus derechos y mecanismos para hacerlos respetar, y sobre todo respete los derechos de los demás por convencimiento y conciencia, en esa medida el riesgo de caer en la violación de los mismos será menor.

La educación Derechos Humanos, persigue consolidar una sociedad en donde cada individuo cuente con condiciones para ejercitar sus derechos y cumpla con sus obligaciones. En Guatemala, esta educación, en lo que corresponde a su promoción y divulgación, esta encomendada a la Procuraduría de los Derechos Humanos y otras organizaciones no gubernamentales, que realizan acciones tendientes a promover los Derechos Humanos.

La Procuraduría de los Derechos Humanos; En el artículo 14, literales a, b, c, Decreto 54-86, reformado por el Decreto 32-87, del Congreso de la República, establece que el Procurador de los Derechos Humanos debe:

- a) Promover y coordinar con las dependencias responsables, para que los programas de estudio de los establecimientos de enseñanza oficiales y privados, se incluya la materia específica de los Derechos Humanos, que deberá ser impartida en los horarios regulares en todos los niveles educativos.
- b) Desarrollar un programa permanente de actividades para que examinen aspectos fundamentales de los Derechos Humanos, se realicen informes, compilaciones, estudios, investigaciones, jurídico-doctrinales, publicaciones, campañas divulgativas y cualesquiera otras actividades de promoción, con el propósito de hacer conciencia en los diversos sectores de la población.
- c) Establecer y mantener comunicación con las diferentes organizaciones intergubernamentales, gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y protección de los Derechos Humanos.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo antes mencionado el Procurador de los Derechos Humanos cuenta con un Departamento de Promoción y Educación, cuyas funciones principales consisten en informar y formar en materia de Derechos Humanos a toda la población guatemalteca, lo cual incluye los niveles de educación formal y no formal. Esta función la realiza a través de programas efectivos de enseñanza, que incluyen conferencias, foros, seminarios y talleres de formación de multiplicadores entre otros.

2.4.1 Organizaciones NO Gubernamentales que Desarrollan Programas de Educación en Derechos Humanos

– *Academia de las Lenguas Mayas de Guatemala*

Proporciona servicios de educación, programas, talleres, conferencias sobre Derechos Humanos. Protección a indígenas, pueblos y personas individuales.

También desarrolla programas de investigación y estudio de Derechos Humanos.

Centro de Investigación, Estudio y Promoción de los Derechos Humanos (CIEPRODEH)

Realiza programas de promoción y divulgación de Derechos Humanos.

– *Instituto Guatemalteco de Derechos Humanos*

– *Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala*

Ofrece servicios de Educación en Derechos Humanos, denuncia y defensa, así como asesoría legal a personas que lo solicitan en Derechos Humanos, denuncia pública de violaciones de Derechos Humanos, protección de refugiados y repatriados.

– *Proyecto de Desarrollo Santiago, La Salle*

Funciona en la zona 7 de la capital, ofrece servicios de educación en Derechos Humanos, asistencia social , denuncia legal y pública, defensa legal, y estudios de investigación en Derechos Humanos.

– *Conferencia de Religiosos de Guatemala, Equipo de Derechos Humanos :*

Con su sede en la ciudad capital, zona 1, ofrece servicios de educación, denuncia pública, defensa y asesoría legal en Derechos Humanos , así como protección de refugiados y desplazados.

– *Pastoral Social, Iglesia Católica, Diócesis de Verapaz*

Funciona en la cabecera de Alta Verapaz, Cobán, ofrece servicios de educación, denuncia legal y pública, asesoría legal, protección a pueblos indígenas y a refugiados o desplazados, asistencia social.

2.4.2 Bases Legales

La educación en Derechos Humanos, tiene como base legal dos instrumentos jurídicamente reconocidos, que son:

2.4.2.1 Constitución Política de la Republica de Guatemala

La Carta Magna o Ley Suprema del Estado de Guatemala garantiza los derechos y deberes de los guatemaltecos.

En la SECCION CUARTA, que corresponde a Educación, literalmente dice:

Artículo 72. — Fines de la Educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución y de los Derechos Humanos.

En base, a la Constitución, el Estado de Guatemala reconoce la importancia de la Educación en Derechos Humanos, al *declarar interés nacional*, evidencia que los Derechos Humanos son determinantes en la formación integral del guatemalteco.

2.4.2.2 Ley de Educación Nacional

La ley de Educación en correspondencia, con el artículo 72 de la Constitución de Guatemala, en el capítulo I, que corresponde a los fines de la educación guatemalteca en el inciso "I", establece como uno de los fines de la Educación:

- 1) Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los Derechos Humanos y a la Declaración de los Derechos del Niño.*

El estado de Guatemala, reconoce la necesidad de defender y garantizar los Derechos Humanos, así como el respeto de los mismos. Esto solo se puede lograr a través de una educación en y para los Derechos Humanos.

2.4.3 Educación en Derechos Humanos en el Nivel Básico

La Educación en Derechos Humanos constituye uno de los ejes principales y formativos, de la filosofía educativa del Ministerio de Educación. Para llevar a cabo este eje, se ha dividido el sistema educativo en varios ciclos entre los que se encuentra el ciclo básico.

2.4.3.1 Ciclo de Educación Básica

Comprende tres grados de formación básica, con alumnos y alumnas cuyas edades oscilan aproximadamente entre los doce a diecisiete años.

En comparación con la enseñanza primaria, las oportunidades que la enseñanza secundaria ofrece a la educación en materia de Derechos Humanos son mucho más vastas y variadas, como también son más numerosas las ocasiones de desarrollar la práctica de los alumnos y alumnas, el estudio más profundo y las más amplias posibilidades de utilizar recursos tales como bibliotecas, museos, prensa, cine, televisión, constituyen ventajas obvias que deben ser explotadas.

La organización, espíritu y ambiente del establecimiento son componentes fundamentales de la educación en materia de Derechos Humanos.

Los principios de los Derechos Humanos deben reflejarse, idealmente, en todas las actividades de la vida cotidiana del establecimiento así como en las relaciones entre profesores, entre alumnos, y entre miembros de ambos grupos.

De la misma manera que la enseñanza de la lengua materna es algo que atañe a la capacidad de expresarse de modo adecuado, la enseñanza de los Derechos Humanos está relacionada con el problema de una buena conducta y ambas enseñanzas conciernen, hasta cierto punto, a todos los profesores, cualquiera que sea su asignatura.

Esto significa que todos los profesores del establecimiento pueden contribuir a un fondo común de enseñanza y estímulo.

En esta fase, los métodos activos, junto con todo el material visual apropiado que pueda obtenerse, son los que mejor se prestan para despertar y mantener la atención del alumno y la alumna.

2.5 La Educación en Derechos Humanos de la Mujer Adolescente

La Educación en Derechos Humanos persigue consolidar una sociedad en donde cada individuo que la integre cuente con condiciones para ejercitar sus derechos.

La niña, la adolescente y mujer, es parte de la sociedad, y como tal tiene derechos, que deben ser, no solo enunciados, sino garantizados en cuanto a su cumplimiento. Al educar en Derechos Humanos, se le estará dando a la mujer el papel activo que tiene dentro de una sociedad. Pues, la educación es un indicativo determinante para evaluar el nivel de oportunidades que la sociedad otorga a la mujer.

La educación en Derechos Humanos, persigue que la mujer desarrolle sus capacidades e intereses, le da el valor que tiene como ser humano, y como miembro activo e importante dentro de la comunidad. La mujer deja de ser un ente pasivo y sin voz ni voto en el desarrollo de su sociedad, para convertirse en un elemento participativo y fundamental en el desarrollo de la misma.

2.5.1 El Sistema Educativo y la Mujer Guatemalteca

El sistema educativo formal guatemalteco se divide en cuatro niveles: preprimario, primario, básico y/o diversificado y universitario.

En todos los niveles la mujer tiene un menor grado de participación. Su inscripción alcanza el 46.4% en el nivel preprimario, un 45.7% en el nivel primario, un 45.4% en el nivel básico. (Anuario Estadístico, 1996), lo que evidencia que la gran ausente del sistema educativo formal es la niña y la adolescente.

Además de lo anterior el Anuario del Ministerio de Educación plantea que de acuerdo con algunos indicadores de promoción, repitencia y deserción, se reitera la incapacidad del sistema para cumplir con el mandato constitucional de proporcionar educación a todos los guatemaltecos, entendiendo por equidad la oferta de modalidades alternativas, flexibles y eficaces que brinden la oportunidad de ingresar, permanecer y egresar con éxito del sistema. De acuerdo a estadísticas, se evidencia que conforme se asciende en el nivel de escolaridad, se pierde la participación femenina hasta llegar a niveles superiores en donde una de cada diez jóvenes adolescentes tiene acceso a la secundaria.

A esto se suma los estereotipos sociales que se encuentran en los contenidos de estudio. Un estereotipo es toda opinión generalizada, prejuicio o creencias rígidas que se aplican a las personas o a cualquier miembro de la sociedad, con lo cual se tienden a estigmatizar en base a conceptos muy generales que se repiten a perpetuidad.

Es durante el proceso de la socialización, iniciando en la familia donde se adquieren estos estereotipos y continuados en la escuela y por ende en la comunidad.

En resumen, en la ausencia y abandono de las adolescentes de la escuela contribuyen varios factores:

a) Las diferencias atribuibles al sistema de educación, tales como baja o ninguna cobertura, inadecuación de contenidos curriculares, estructuración de las currícula, etc.

b) Situación económica de los padres, siendo fundamental el sistema de valores y la ideología que sustentan los mismos; quienes priorizan la asistencia del niño varón a la escuela, por considerar que debe consolidar su formación debido a que en él recaerá la responsabilidad total de la futura familia. En tanto que las niñas son percibidas como cargas u obligaciones del esposo, especialmente en el área rural.

Por otro lado, el sistema de educación ha de considerar seriamente los contenidos académicos que imparte, y la estructuración curricular debido a que las niñas y adolescentes que permanecen en la escuela reciben un mensaje que desvaloriza e invisibiliza su trabajo y aportes al desarrollo económico y social a través de diferentes factores, entre ellos los mensajes ideológico culturales que les transmiten expresados en estereotipos ocultos y latentes en la educación.

Todo lo anterior constituyen obstáculos para la plena realización de una Educación en Derechos Humanos para las adolescentes.

2.5.1.1 Políticas Educativas en Favor de la Mujer

Entre las políticas nacionales en el plan de acción de desarrollo social, 1997-2000, en el apartado dedicado al sector Educación Básica y alfabetización, enuncian una serie de declaraciones sobre la mejora de las condiciones y calidades de vida de la mujer y la niña.

En el apartado Objetivos, la única referencia a la niña la hace cuando habla de mejorar la calidad y eficacia del sistema de educación básica dice: *con preferencia a la educación de la niña*, es todo en cuanto a objetivos.

En el área de políticas la referencia a la mujer y a la niña la encontramos en el enunciado de: *se dará prioridad a la ampliación de la cobertura educativa hacia la niña y mujeres repatriadas, refugiadas y desplazadas.* (Plades; 29 - 30)

A partir de 1997 el Programa *"Eduquemos a la Niña"* realiza la incorporación de género en el currículo, los libros y materiales educativos, como parte de las actividades de su plan de trabajo en el SIMAC, por lo que se ha dado a la tarea de la revisión de los mismos, ya que éstos de una u otra manera han complementado el proceso de desvalorización de las actividades de la mujer, imagen y posición en la sociedad.

Así también el Ministerio de Educación se propone una reforma curricular destinada a la promoción y conocimientos de los derechos humanos, la protección del medio ambiente, la convivencia en democracia.

Por consiguiente, la educación en Derechos Humanos es de singular importancia, pues da a la mujer el conocimiento de sus derechos y su valor real como ser humano, participativo e importante dentro de la sociedad.

2.5.2 Adolescencia

De los estados psicobiológicos por los que el ser humano atraviesa, hay dos muy importantes para la especie humana: *pubertad* y *adolescencia*. En ellos se presentan los cambios más importantes y de mayor envergadura en la vida del ser humano. Son cambios biológicos-físicos y psíquicos así como afectivos que marcan indeleblemente el futuro de cada hombre y mujer y por supuesto, sus roles sociales.

Sin embargo, frecuentemente se habla de niñez, juventud y vejez, dejándose por fuera la pubertad-adolescencia y asimilando, a los púberes a los niños y adolescentes, a los jóvenes. Los púberes y adolescentes se quedan casi siempre fuera de las políticas estatales que destinan fondos para la niñez y la juventud.

Por lo anterior, es por lo que se hace indispensable delimitar el alcance de los conceptos de pubertad y adolescencia.

Adolescencia: proviene del latín *adolescencia (de adolescere)* y que en español corresponde a la segunda acepción del verbo *adolescere*: crecer, según el diccionario de la Real Academia Española.

Edad que sucede a la niñez y transcurre desde que aparecen los primeros indicios de la pubertad hasta la edad adulta.

Pubertad: época de la vida en que empieza a manifestarse la aptitud para la reproducción.

De manera que ambos conceptos se interrelacionan e implican "Cambio" que precisamente es la característica principal de la vida humana.

La adolescencia es el período del ciclo vital en que los individuos toman una nueva dirección en su desarrollo, alcanzan madurez sexual, se apoyan en los recursos psicológicos y sociales que obtuvieron en las etapas previas y comienzan a ejercer las funciones que les permitirán elaborar su identidad y plantear su propio proyecto de vida.

Los modelos de vida en la adolescencia se ven afectados, de modo contradictorio, por las concepciones tradicionales y los cambios modernos que han propiciado la reducción del grupo familiar y la modificación de las interacciones con los adultos, lo que ha promovido estrategias de supervivencia que lanzan a los adolescentes hacia la calle y el trabajo. La juventud es cada vez menos socializada en el seno familiar lo que deriva en nuevos requerimientos de atención y políticas sociales.

El proceso de modernización debilita el papel directivo de los padres en la formación de los hijos y ha creado nuevas exigencias para el desarrollo personal, como son una mayor capacitación académica y técnica, el logro de la autonomía personal y la elaboración de la propia identidad, el apoyo en la experiencia personal frente a la realidad, la actitud crítica y las destrezas de amplio espectro, que les permitan situarse de modo afectivo y personal en la sociedad.

El logro de estas condiciones facilitaría a los y las adolescentes responder innovadoramente a los continuos cambios sociales y a adquirir una conducción interna que les facilite la estructuración de su comportamiento frente al bombardeo de estímulos, exigencias y contradicciones a que se ven sometidos.

Adolescencia, se entiende como el ciclo de crecimiento físico y psicosocial que se produce entre los 10 y 19 años de edad.

2.5.3 La Mujer Adolescente

El hombre y la mujer en la sociedad guatemalteca, todavía tienen diferencias muy importantes en sus metas. Ganarse la vida y fundar un hogar, se describe fundamentalmente al rol del varón; tener hijos responsabilizarse del ámbito doméstico, son atributos destacados en el proyecto que se le da a la mujer.

El nivel socioeconómico, su condición de género y los factores propios del crecimiento en este período vital, son los aspectos que organizarán la situación de la mujer adolescente.

La adolescente en la medida que tiene hijos, frecuentemente es considerada como integrante del grupo de mujeres adultas.

Claramente, el pertenecer a la ciudad, a sus zonas marginales o al campo, está asociado a grandes diferencias en las formas de vida.

Para una minoría de las mujeres adolescentes, se cumplen las metas de moderna postergación del matrimonio y se da la consiguiente prioridad a la preparación para una actividad formal remunerada.

Su desventaja aumenta cuando debe enfrentar la discriminación de género y el impacto que en sus proyectos tradicionales de vida producen las exigencias del modernismo, la crisis y la inestabilidad.

Las adolescentes inmersas en situaciones de pobreza, padecen triplemente la marginación social: ser mujer, ser adolescentes y la reducción de opciones propias de la desventaja económica. Las adolescentes indígenas sufren, además, la discriminación étnica.

A partir de los 11 años, no son pocas las adolescentes que, en lugar de encontrarse bajo la tutela y guía de sus hogares y recibir la formación en sus colegios, enfrentan la sexogenitalidad, el trabajo y las responsabilidades familiares tempranamente y en condiciones de desprotección. Por ello, en Guatemala, las adolescentes que tienen hijos antes de los 15 años son solteras en una mayor proporción que aquellas que los tienen después, pero entre las muchachas

indígenas una proporción importante se casa antes de los 15 años. (UNICEF, 1991)

2.5.4 Problemática de las Adolescentes en Guatemala

La situación actual poblacional y política de Guatemala, emerge de una trama histórico-política compleja y dinámica, donde se encuentran valiosas tradiciones y logros; conflictos internos de tipo económico, político, militar y social, se entretengan y dan lugar a las condiciones actuales de la población; a la incorporación, exclusión o desarticulación de grupos; a la modernización y a la heterogeneidad que enmarcan las formas de vida que toma la adolescencia de sus mujeres.

Las escasas y deficientes opciones que encuentran las adolescentes a nivel educativo, laboral, etc., se ven enmarcadas por las carencias económicas, el analfabetismo y el bajo nivel de educación, de la sociedad guatemalteca.

Para 1998 según el Instituto Nacional de Estadística, la población de Guatemala, alcanzó más de los diez millones de habitantes, de la cual el 80% de familias está bajo la línea de la pobreza. Del total de la población la tasa de pobreza en el área urbana alcanzó el 67% y en el área rural el 86%, según las estadísticas de 1997.

A esto se auna la escases de servicios básicos como agua, luz, vivienda, la falta de atención médica, etc., por lo que en muchas ocasiones las mujeres adolescentes utilizan muchas horas en trabajos pesados como acarrear agua, conseguir leña y por consiguiente ven afectada su salud por las malas condiciones higiénicas que la pobreza y falta de servicios básicos genera.

Así también las familias extensas, los hogares desintegrados, empujan a la adolescente, a salir del hogar e integrarse a trabajos poco remunerados debido al analfabetismo y/o escasa preparación académica.

De acuerdo al INE, la tasa de analfabetismo alcanza el 48% de la población, entre las adolescentes de 10 a 14 años el analfabetismo es mayor en la zonas rurales ya que alcanza el 37%, y en el área urbana el 11%, aumenta el grupo de

adolescentes de 15 a 19 años al 14% en la zona urbana y a un 37% en el área rural. (Encuesta Nacional Sociodemográfica, 1994).

A esto se auna la deserción, la repitencia y la escasa cobertura educativa, principalmente del nivel básico y diversificado ya que de acuerdo al Ministerio de Educación el 80% de la población adolescente en edad escolar no es cubierto, lo que en 1996 representaba más de medio millón de jóvenes de 13 a 15 años de edad.

La situación se agudiza en el nivel diversificado donde la cobertura apenas alcanza el 10.3% de la población en edad de estudiar que sobrepasa los 600 mil jóvenes de 16 a 18 años. (anuario del Ministerio de Educación, 1996).

En todos los niveles la mujer tiene el menor grado de participación ya que su inscripción alcanza el 45.7 en el nivel primario y el 45% en el ciclo básico.

Así también, los problemas de género y la inequitativa distribución del ingreso económico, la falta de suficientes opciones educativas y laborales, la pobreza de muchas familias, los valores patriarcales y los tabúes sexuales, forman el marco dentro del cual se desarrolla el destino de muchas jóvenes mujeres adolescentes, en especial las adolescentes del área rural, sector donde son mayores las carencias de servicios básicos, el analfabetismo ocupa un lugar importante, la atención médica es menor y por otro lado la fecundidad adolescente es mayor (6.2 hijos por mujer en área rural y 3.8 en el área urbana, INE, 1995).

2.5.4.1 La Mujer Adolescente en la Familia y la Sociedad

De por sí la adolescencia es un período de cambios, acomodación y aceptación social, por parte de la mujer adolescente y si a esto se le agrega el sistema social en que crece y se desarrolla, da como resultado una desvalorización como ser humano que le impide el pleno desarrollo de sus potencialidades.

En Guatemala, las relaciones mujer-hombre y mujer y sociedad han estado determinadas por un sistema patriarcal. Este concepto se articula en torno a un sistema, en que: se descansa en el predominio y sobrevalorización de la figura

masculina (padre, abuelo, hijo, hermano, etc.) y en la que todo varón ejerce con predominio el poder y la autoridad, tanto a nivel familiar como social.

Este sistema reproducido en torno a un modelo de valores, prácticos y costumbres que reconocen la superioridad de habilidades y destrezas a los varones, mientras que califica de dependientes, pasivas, emotivas, superfluas, irrasibles, dóciles, etc. a las mujeres, cuya actividad central gira en torno a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los miembros de su familia. (Rodríguez, Alicia 1994 : 4).

Y es en base a este sistema en el que descansa el proceso de socialización primario de la niñas y adolescentes, tanto en el hogar como en la sociedad.

El trabajo de la mujer en el ámbito doméstico queda invisibilizado para la sociedad, que le persibe como una extensión de sus funciones de esposa, madre, hija o hermana perdiendo así su carácter productivo para la sociedad.

Así también en muchas familias en la extrema pobreza, las adolescentes hacen el papel de madre, tomando a su cargo labores domésticas y el cuidado de sus hermanos. En muchos casos, la adolescente se embaraza, y a esto se le suma su condición de soltera, la retraerá al mismo hogar esta vez en el papel de hija madre.

La familia y la sociedad en que esta inmersa la adolescente, la problemática que enfrenta, en el sistema patriarcal, que enfatiza la desigualdad de género, hace posible la continuidad de desvalorización de la adolescente.

Es por lo tanto necesario y prioritario establecer políticas educativas de género, que elevan la valorización de la mujer como ser humano, dándole a la niña, la adolescente y la mujer el papel que realmente tienen en el progreso de una sociedad.

La educación en Derechos Humanos busca, que desde la familia se cambie la visión y papel que la mujer ha tenido hasta ahora, pues recordemos que ésta educación en Derechos Humanos, involucra a todos los sectores de la sociedad, en especial a la familia que es donde se empieza la toma de conciencia de valores.

Así también, la familia es la institución idónea a desarrollar valores humanos, que después son continuados por la adolescente en los diferentes medios en que se desenvuelve.

2.5.5 Los Derechos de la Mujer en Guatemala

La situación de los derechos humanos de la mujer continúa en una etapa difícil mundialmente, ya que el reconocimiento a dichos derechos ha sido muy lento. La educación juega un papel muy importante en este sentido, pues para llegar a la vigencia efectiva de los Derechos Humanos y especialmente de los derechos de la mujer, es necesario concientizar a todos los sectores de la población.

Se debe impulsar la educación de los niños y de los jóvenes en Derechos Humanos para generar una conciencia de que la mujer es un elemento valioso no solo dentro de la familia, sino en la comunidad en general, ya que es capaz de desempeñar cargos de vital importancia igual que el hombre.

La conferencia Mundial sobre población y Desarrollo, destaca el principio relativo a la mujer y a la igualdad de los sexos en el cual establece: *"Promover la equidad y la igualdad de los sexos, y los derechos de la mujer, así como eliminar la violencia de todo tipo contra la mujer asegurarse de que sea ella quien controle su propia fecundidad son la piedra angular de los programas de población y desarrollo. Los Derechos Humanos de la mujer y las niñas y muchachas son parte inalienable de los derechos universales".*

La plena participación de la mujer en condiciones de igualdad, en la vida civil, cultural, económica, política y social a nivel nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación por motivos de sexo, son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

Guatemala ha ratificado, aparte de la anterior conferencia, convenciones y tratados, a nivel internacional que benefician a la mujer.

Así también en la Convención de 1979 sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, que proclama la igualdad de derechos de la mujer con el hombre ante la ley.

Algo muy importante para Guatemala es que la citada convención pone especial atención a los derechos de las mujeres rurales, a la necesidad de eliminar los estereotipos basados en el sexo, a eliminar la explotación y prostitución y a conceder igualdad de hombres y mujeres ante la ley.

Los Derechos de la Mujer en la Constitución de Guatemala. En los artículos que se refieren a los Derechos de la Mujer son:

Artículo 4. Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tiene iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad.

Artículo 18. Pena de muerte. La pena de muerte no podrá imponerse en los siguientes casos:

- a) Con fundamento en presunciones
- b) A las mujeres

Artículo 52. Maternidad. La maternidad tiene la protección del Estado, el que velará en forma especial por el estricto cumplimiento de los derechos y obligaciones que de ella deriven.

Artículo 102. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. En el inciso siguiente:

k) Protección a la mujer trabajadora y regulación de las condiciones en que debe prestar sus servicios. No debe establecerse diferencia entre casadas o solteras en materia de trabajo.

La ley regulará la protección a la maternidad de la mujer trabajadora, a quien no se debe exigir ningún trabajo que requiera esfuerzo que ponga en peligro su gravidez.

La madre trabajadora gozará de un descanso forzoso retribuido con el 100% de su salario, durante los treinta días que preceden al parto y los cuarenta y cinco días siguientes.

En la época de lactancia tendrá derecho a dos periodos de descanso extraordinario, dentro de la jornada. Los descansos pre y post natal se ampliarán según sus condiciones físicas, por prescripción médica.

Debe acentuarse la atención hacia el hecho de que pese a que la Constitución establece la igualdad, no ha sido posible eliminar totalmente algunos prejuicios y desigualdades en contra de la mujer en las diferentes leyes civiles, laborales y penales que se encuentran vigentes desde hace años. De igual manera sería necesario reforzar todo el aparato judicial para que la aplicación de las leyes existentes sea efectiva y real en el país.

Este es el marco de los Derechos de la Mujer en general, y que son importantes en su conocimiento por parte de la mujer adolescente, pues en nuestro país hay un buen porcentaje de mujeres adolescentes, convertidas en madres y trabajadoras a temprana edad.

En lo que respecta a sus derechos como joven adolescente se encuentran en la Declaración de los Derechos del Niño, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículos 3, 16, 25, 26 y 28 en especial. Constitución de Guatemala. A nivel Internacional: La Declaración sobre el Fomento en la Juventud de los Ideales de Paz, Respeto mutuo y Comprensión entre los Pueblos, Proclamación de Teheran, los cuales se encuentran en Anexos.

2.6 Metodología para la Enseñanza de los Derechos Humanos de la Mujer Adolescente

La metodología debe promover el desarrollo de procesos cognocitivos, afectivos, psicomotrices y ser eminentemente activa. Esto supone incrementar la actividad y participación de las alumnas y asignarle suma importancia al desarrollo de acciones transformadoras basadas en una conciencia crítica.

Dentro de esta metodología juega un papel importante la actitud del docente, pues es fundamental enseñar sobre la base del ejemplo. El docente debe ser una persona comprometida con los Derechos Humanos, respetándolos en su labor pedagógica y en sus relaciones con los miembros de la clase y comunidad.

La metodología para la enseñanza de los Derechos Humanos de la adolescente, debe orientarse al conocimiento de sus derechos como mujer, pero también como miembro integrante de una sociedad, por lo que ésta enseñanza, gira en torno a los lineamientos y principios de la educación en Derechos Humanos.

La enseñanza de los Derechos Humanos se orienta hacia un proceso participativo, en un ambiente de respeto mutuo, en el que maestros y alumnas convivan en condiciones de igualdad, libertad y compartan con otros sus experiencias.

Para ayudar a las alumnas a conocer como se deben comportar individual y colectivamente los y las ciudadanas, es importante que se modelen actividades de respeto hacia los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad. A los alumnos y a las alumnas se les debe permitir experimentar los roles que juegan los miembros de una sociedad democrática.

Muchos de los establecimientos de secundaria son mixtos, por lo que todas las interacciones entre los y las adolescentes, en el aula son el mejor momento para reforzar el respeto a los derechos humanos.

Es importante, para el docente, que conozca los diferentes estados por los que pasa el ser humano, niñez, adolescencia, para poder adaptar la enseñanza a esos estados así como un desarrollo psicosocial.

En la secundaria, la adolescente está en pleno período de pubertad por lo que siente la necesidad de establecer su propia identidad.

Al buscar su propia identidad, de alguna manera tratan de responder a la vieja pregunta *¿Quién soy?* La mayoría de los y las adolescentes, se enfrentan a la necesidad de ganarse la vida y de abrirse camino como miembro independiente de la sociedad.

En este sentido para saber que derechos humanos fomentar en la educación secundaria, se debe tener claro y tomar en cuenta lo anterior y reconocer que los y las estudiantes de secundaria son seres humanos en proceso de maduración y

adaptación; se debe tener en cuenta los problemas y las exigencias a que generalmente se enfrentan, así como de aquellos con los que tienen que lidiar los grupos particulares de la sociedad.

2.6.1 El Ambiente del Aula en la Educación de los Derechos Humanos

Este ambiente se debe caracterizar por:

a) El maestro es un facilitador del aprendizaje: no dirige sino orienta; no dicta conferencias sino interactúa. Es un amigo, un recurso, un facilitador del aprendizaje.

b) El alumno opina, elige, participa, reflexiona, analiza, evalúa, es activo.

c) Las actividades son centradas en el alumno, descartan la memorización, despiertan el interés por aprender, se aprovechan casos de la vida real para facilitar que el alumno reflexione.

d) El salón de clases estará arreglado para facilitar la interacción: por ejemplo, para discutir casos los pupitres estarán situados en un círculo, no en filas; los y las adolescentes se sientan juntos, no separados.

e) Los carteles son relevantes, elaborados por los alumnos y utilizan el lenguaje propio de los y las adolescentes.

f) Las relaciones entre los miembros de la clase deben ser respetuosas y cordiales. El ambiente de tolerancia, comprensión y cooperación, se deben incentivar. Así también fomentar la igualdad entre los y las adolescentes permitiendo que todos participen en las actividades y evitarse los estereotipos.

En la educación de los Derechos Humanos, así como en la enseñanza de los mismos, los y las docentes deben estar concientes que educar a partir de los Derechos Humanos cambia las actitudes tradicionales en la relación docente alumno y alumna. Algunas de estas actitudes son: ser promotoras del saber, incentivadoras de responsabilidades, preocupadas por enseñar a tomar decisiones, por escuchar más que hablar, por estimular, orientar, ayudar, etc.

2.6.2 Características de la Metodología para la Enseñanza de los Derechos Humanos

Entre las principales características de la metodología para la enseñanza de los Derechos Humanos y sus principios tenemos:

a) Debe ser una metodología que estimule la participación de los alumnos. La participación activa es determinante para la vida en la sociedad: Una participación consultiva, en el aula los alumnos y alumnas, sean tomados en cuenta para asumir decisiones a través de consultas o encuestas de opinión, para que la decisión adoptada sea la más democrática. Una participación decisoria, en la cual los y las adolescente tomen decisiones en su carácter de personas comprometidas con las consecuencias de la resolución que se pone en práctica.

b) Debe de ser una metodología que posibilite la discusión.

Una deficiente interpretación de la vida democrática es considerar que únicamente el criterio de la mayoría es lo válido. Es indispensable que antes de llegar a una determinación por votación, se pueda discutir las características de las opciones que se presenten y que se exprese sin temor los diferentes puntos de vista. Es conveniente que se acepte más de una opción para no crear situaciones rígidas. Es también una metodología que permite un análisis crítico de situaciones de la vida real.

c) Debe ser una metodología que *abra ventanas al mundo*. Los contenidos literarios, el material histórico y geográfico, e incluso las ciencias naturales, proporcionan testimonios del camino recorrido por los pueblos en la búsqueda de la libertad de pensamiento y expresión; de cooperación personal, institucional e internacional; y en la solución de problemas de respeto por las distintas idiosincrasias.

d) Debe ser una metodología que procure el desarrollo sistemático del pensamiento.

Los docentes deben llevar a cabo actividades que promuevan que los y las adolescentes desarrollen sistemáticamente el pensamiento crítico y otros procesos cognositivos.

e) Debe ser una metodología *totalizadora*. La formación en Derechos Humanos no es una metodología para emplear exclusivamente en la clase de historia o música, sino debe ser un enfoque totalizador que dirigirá el accionar de la institución educativa y que trascenderá a la familia y a la comunidad. La observancia de los Derechos Humanos debe ser una parte integral de todas las actividades escolares.

f) Debe ser una metodología que personalice las relaciones humanas.

La educación en Derechos Humanos debe personalizar las relaciones humanas en el aula y en la escuela.

Se debe propiciar una atmósfera escolar y de aula en donde prevalezcan una buena comunicación, solidaridad y un respeto irrestricto a los Derechos Humanos. Es importante que todos los miembros de la comunidad educativa participen en este proceso. (ASIES, 1992 : 18,19)

2.8.3 Criterios Metodológicos para la Enseñanza de los Derechos Humanos

Entre los criterios para la enseñanza aprendizaje de los Derechos Humanos tenemos:

a) *La praxis como camino de aprendizaje:*

Entendiéndose por praxis, el pensamiento que lleva a la acción, tanto como la acción misma que provoca la reflexión.

La vida cotidiana es el lugar pedagógico por excelencia, es en las experiencias concretas, en la propia vida de los y las alumnas, donde se encuentran los más claros ejemplos de respeto o de violación de los Derechos Humanos.

El fundamento de una educación en Derechos Humanos es la participación de los y las estudiantes al traer al aula su vida familiar y comunal. Si este aporte no se da, el tema aparecerá como ajeno, como intelectualización que no trasciende al efecto, al sentimiento y que por lo tanto no se traducirá en acciones.

b) *Diseñar formas de educar en democracia, en libertad, en justicia.*

El proceso educativo debe ser un lugar donde la democracia sea una práctica, una manera de vivir, la libertad un ejercicio posible, la justicia un ideal honestamente buscado y ejercitado. A través de las acciones educativas que se desarrollen se deberá propiciar un ambiente de relaciones humanas basadas en el diálogo, que favorezcan la comunicación permanente entre educadores, educandos y educandas y el cultivo de actividades y valores como solidaridad, respeto a la persona humana, la tolerancia, la responsabilidad, la verdad, la honradez.

c) *Utilizar metodologías participativas.*

El educando debe ser actor de su propia educación para no tener personalidad uniforme. La participación, como elemento fundamental y eje de una educación distinta, requiere de debates de las ideas y de confrontación de opiniones. La práctica de la democracia exige un aprendizaje democrático. Se aprende a participar participando; a disentir, respetando ideas contrarias y pudiendo expresar sus propias concepciones. Esta práctica de la participación irá paulatinamente sustituyendo la autoridad mecánica por decisiones vivas y responsables.

d) *Debe haber un espacio para la crítica y la discusión.*

Si la comunicación es monolítica, si no se permite (bien sea a través de amenazas o simplemente por una actitud vertical), el desarrollo de la crítica, del *'no estar de acuerdo'*, entonces no se puede pensar en alguien defensor de los derechos humanos propios y de los demás. El educando y la educanda tiene que percibir una irrestricta libertad de pensamiento, que no se les persigue o acusa por sus opiniones o creencias. Esto exige del docente actitudes básicas de sencillez y humildad y a la autocrítica. Aquí hay que hacer incapié en que son las actitudes del docente las que enseñan más que mil palabras.

e) *El diálogo como clima pedagógico.*

Por diálogo entendemos, no sólo hablar sino pensar, sentir y actuar en común. Esto supone respeto total a las posibilidades de cada uno en particular. No mas el maestro o maestra que enseña y el alumno que aprende sino que ambos, se comunican en la búsqueda conjunta del saber. (Arranz V., 1992 : 11-12)

2.6.4 Actividades Sugeridas para Enseñanza de los Derechos Humanos en el Nivel Básico

En el nivel básico la adolescente, busca su afianzamiento y propia aceptación, por lo que las actividades para la enseñanza de los Derechos Humanos, deben tomar en cuenta lo anterior.

Estas actividades deben permitir una mayor participación, así mismo la reflexión y el análisis de sus propias vivencias. Se pueden utilizar técnicas tales como las simulaciones, los juegos de roles, la lluvia de ideas, el estudio de casos, entre otras. Debe involucrarse a las estudiante, los estudiantes, (si el establecimiento es mixto), los directores, autoridades educativas, docentes y padres de familia en las actividades de Derechos Humanos.

Las experiencias de aprendizaje deben partir de los hechos de la vida cotidiana, permitiendo a la adolescente y los adolescentes, y maestros compartir y analizar aspectos de la vida familiar y comunitaria. Cualquier actividad y ocasión escolar es propicia para la educación en Derechos Humanos. Las actividades elaboradas para este ciclo están dirigidas a que los y las alumnas a través del análisis de casos, investigación y otras actividades interioricen el valor de la mujer y conozcan sus aportes al país y al mundo.

2.6.4.1 ¿Quiénes son Ellos?

El docente pide a los alumnos y alumnas que seleccionen diez personas (pueden ser cinco hombres y cinco mujeres) que han sido clave para su comunidad. Luego presentar un informe por parte de las alumnas y los alumnos, y hacer una exposición acerca de ellos, así como una reflexión posterior haciendo énfasis en la

contribución de hombres y mujeres al progreso y riqueza cultural de la comunidad y del país.

2.6.4.2 Mesa Redonda

El docente invitará a tres o cuatro personas expertas en Derechos Humanos, buscando un equilibrio en cuanto al sexo de los participantes, para que analicen los derechos de la mujer en diferentes niveles, ya sea individual e internacional.

La técnica de la mesa redonda tiene la característica que el equipo de expertos sostiene puntos de vista divergentes y contradictorios sobre un mismo tema.

En una puesta en común los alumnos y las alumnas aportarán sus opiniones en torno a lo expuesto por los expertos, tomando una postura.

2.6.4.3 Estudio de Casos

El docente planteará un caso de la vida real o inventado que ilustre alguno de los derechos de la mujer o bien la negación de tales derechos. Los alumnos lo dramatizarán y finalmente lo discutirán para elaborar conclusiones.

2.6.4.4 Murales o Periódicos Murales

Las alumnas y los alumnos, elaborarán murales o periódicos murales sobre diversos temas vinculados con los derechos de la mujer, de la niña o de la adolescente.

2.6.4.5 Investigación

Esta es una de las actividades más utilizadas. Los alumnos y las alumnas realizarán una investigación acerca de temas que involucren a la mujer o a la adolescente en su comunidad y en el país. Posteriormente se organizará un seminario con la participación de padres de familia, alumnos y miembros de la comunidad en torno a los Derechos de la Mujer y/o de la adolescente.

2.6.4.6 Periódico o Boletín Escolar

Las alumnas y los alumnos revisarán la Constitución de la República y otras leyes nacionales e internacionales que incluyan aspectos sobre derechos de la mujer y/o de la mujer adolescente. Posteriormente producirán un número de periódicos o boletín escolar sobre los Derechos de la Mujer y/o de la mujer adolescente.

2.6.4.7 Conferencias

Invitar a una serie de profesionales o técnicos que den una breve charla a los y las estudiantes acerca de diversos oficios u ocupación. Invitar a mujeres y hombres que se dedican al mismo trabajo. Discutir acerca de lo que significa hacer dicho oficio u ocupación, que talentos o habilidades se requieren, que obstáculos han encontrado las mujeres, cómo han salido adelante, cómo las protege la legislación del trabajo y otros aspectos relevantes.

Estas son algunas actividades sugeridas, el docente que esté en educación en Derechos Humanos, podrá poner en práctica otras que se adapten al punto o derechos que enseñe. (Derechos de la Mujer, ASIES, 1992 : 12-13)

2.6.5 Sugerencias para la Evaluación

Por la naturaleza de la temática y la estructura de las unidades, el contenido de Derechos Humanos, el docente deberá emplear diferentes instrumentos para evaluar el logro de objetivos; entre los que destacan la observación, las listas de cotejo, diversas escalas, autoevaluaciones y entrevistas.

Los Derechos Humanos no pueden enseñarse recurriendo a listas que el alumno tenga que memorizar y a pruebas escritas que al final de la actividad midan cuánto ha memorizado el estudiante.

La evaluación debe de ser consistente con lo que se ha mencionado y se reiterará a lo largo de la unidad: se debe promover que el alumno viva sus derechos, y aprenda a respetar los de los demás.

Esto es un trabajo arduo, que exige que todo docente comprometido con su labor aproveche los incidentes de la vida diaria para lograr que en sus alumnos

despierte la conciencia de la necesidad de conocer y ejercer sus derechos y obligaciones.

2.7 La mujer Adolescente en la Legislación de Guatemala

En el ámbito del derecho guatemalteco, en lo que constituye a la Constitución Política de la República, en el título I, Capítulo único, establece que el fin del Estado es la Protección de la Persona.

En el artículo cuarto. *Libertad e igualdad*, reconoce que en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y en derecho. El hombre y la mujer cualquiera que sea su estado civil tiene iguales oportunidades.

Lo anterior es suficiente para esperar que el derecho a través de todas sus normas sea el primero en garantizar ese equilibrio . No obstante el ordenamiento jurídico interno devela que está muy lejos de aplicar el principio constitucional de igualdad. por lo que se han hecho propuestas para la revisión de los códigos : *civil, penal, de salud, ley de servicio civil, ley orgánica del servicio diplomático etc.* así lo evidencian.

Por otro lado no se han tomado medidas y acciones que permitan limitar los abusos y violaciones de los Derechos Humanos Universales de las Mujeres y potenciar medidas de acción positiva que permitan a las mujeres a través de normas buscar, las oportunidades que por otro lado les niega la sociedad.

Lo anterior evidencia que la mujer continúa estando en condiciones de desigualdad respecto al hombre.

La legislación guatemalteca, por otro lado, solo enmarca a la mujer en general no a la adolescente.

La mujer adolescente enfrenta tres problemas importantes en la legislación vigente: primero la concepción patriarcal de la mujer, segundo, la ausencia del concepto de adolescencia y tercero, la expresión paradójica de la protección social por incapacidad adscrita por la sociedad al menor y a la mujer.

El concepto de adolescente no existe en el derecho guatemalteco, la figura utilizada es la menor. La mayoría de edad la alcanza la adolescente hasta los 18

años. La falta de definición señalada facilita la existencia de límites diversos para fijar la patria potestad, dar validez al matrimonio, tener derecho a pensión alimenticia, trabajar, ser juzgado o tutelado.

La falta de presencia de la figura de la persona adolescente en la legislación, lleva a una fragmentación de la protección y de las responsabilidades de este sector de la población, también contribuye a la falta de reconocimiento de sus necesidades y desarticulación de sus derechos y deberes.

Así la mujer que no es mayor de edad, sigue siendo menor de edad, en tanto no tenga hijos. Así que la mujer adolescente se le considera como menor, como niña, como joven.

En septiembre de 1996 fué aprobado por el Congreso de la República el Código de la Niñez y la juventud, superando significativamente el Código de Menores, incorpora una serie de conceptos entre ellos el de género.

En dicho Código, Título III, Sección, Artículo 26, menciona a la mujer adolescente, en cuanto a asegurar los servicios de salud y seguridad social, si estuvieran afiliadas, a las adolescentes en estado de gestación, la atención prenatal, perinatal y post-natal.

Así también en el Título VI, Artículo 75, inciso H, impulsa la divulgación de los Derechos Humanos de la niñez y la juventud, en general.

En el Capítulo V, artículo 98, inciso "F", exalta la importancia y necesidad de coordinar acciones encaminadas a promover y educar a la población infantil y adulta, en relación a los derechos y deberes del niño, niña y joven y sus mecanismos de protección con material didáctico apropiado.

Dicho código sólo hace mención de la mujer adolescente, en el aspecto salud, en lo siguiente del mismo solamente hace referencia a niños, niñas y jóvenes. Por lo que la mujer adolescente, sigue relegada en la mayoría de aspectos (educativos, sociales, etc) y sin políticas que enmarquen la problemática tan especial de la MUJER ADOLESCENTE.

2.8 Instituciones Guatemaltecas que Velan por los Derechos de la Mujer Adolescente

Debido a que la mujer adolescente no tiene o no existe en la legislación guatemalteca, en lo que corresponde a sus derechos, se incluye dentro de la niña, la juventud y la mujer en general.

Por lo anterior, nos referiremos a instituciones que enmarcan a la adolescente o la incluyen como niña, joven o mujer.

Entre las instituciones responsables de la promoción y defensa de los derechos de la mujer se encuentran:

- *La Oficina Nacional, de la Mujer, ONAM:* Constituye una dependencia del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Realiza programas de defensa de los Derechos de la Mujer, recibe denuncias a la violación de las mismas y ofrece información para la defensa de los mismos.
- *La Procuraduría de los Derechos Humanos:* conoce y resuelve las denuncias sobre supuestas violaciones.
- *Los jueces de Paz de toda la República, la Corte de Constitucionalidad, el Tribunal Supremo electoral y el Congreso de la República* tienen responsabilidad por la observancia de los Derechos Humanos de la Mujer en el país.

Entre las instituciones que velan por los derechos de los jóvenes tenemos:

- La procuraduría de los Derechos Humanos,
- el Ministerio de Educación,
- el Congreso de la República y
- varias organizaciones no gubernamentales

La Procuraduría es la institución llamada directamente a velar por la defensa de los derechos de todos los guatemaltecos, entre los que se encuentran los jóvenes y los niños.

La Procuraduría cuenta con una defensora de los derechos del niño y dentro de su departamento de promoción y educación realiza varias acciones para difundir los Derechos Humanos.

También posee la autoridad para recibir denuncias sobre violaciones a los Derechos Humanos.

Desde 1990 la Procuraduría de los Derechos Humanos creó la figura de la Defensoría de los Derechos de la niñez. Esta tiene como funciones primordiales la protección de los Derechos Humanos de la Niñez y la juventud establecidos en la Constitución Política de la República, los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño. También debe realizar investigaciones de denuncias presentadas o tramitadas de oficio en relación a la violación de tales derechos.

También está la Comisión Nacional contra el Maltrato infantil CONACMI, también un programa de la Defensoría de la Niñez.

En el trabajo de defensoría de la niñez se incluye la Comisión permanente para la Niñez y la Juventud COPANAJ, que es una instancia de Coordinación entre Asociación Casa Alianza y organismos de gobierno, cuyo propósito es promover acciones sociales y jurídicas tendientes a velar por el respeto y cumplimiento de los Derechos de la Niñez y la Juventud.

Actualmente está integrada por Casa Alianza, la Oficina de Investigación y Seguimiento de casos de niños y jóvenes de COPREDEH, Oficina de DDHH de la Policía Nacional y la Secretaría Ejecutiva del Ministerio Público.

Actualmente da seguimiento a denuncias de violaciones a los Derechos Humanos de niños, niñas y jóvenes.

CEIPA: Centro Ecuménico de Integración Pastoral, es una institución de proyección y acompañamiento integral a niños, niñas trabajadores, la juventud, familia y comunidad.

NOVENA: Unidad de Desarrollo Integral, la Novena, es un programa educativo orientado hacia la atención de niños, niñas, adolescentes en alto riesgo psicosocial.

Actualmente trabaja en una parte del Mezquital, con una metodología integrada cuyo objetivo es brindar a los menores una opción de desarrollo que permita incorporarse a una vida productiva.

CASA ALIANZA: Entidad privada sin fines de lucro, con 10 años de servicio a niños y niñas huérfanos abandonados.

Su propósito es dar albergue, protección y cuidados a niños y niñas entre 5 y 18 años de edad.

PLANAN: Institución privada no lucrativa, actualmente desarrolla programas relativos a la atención de niños en riesgo social, promoción social de la mujer.

3 MARCO METODOLOGICO

Por ser una investigación descriptiva, se trabajó por medio de objetivos siendo estos los siguientes:

3.1 Objetivo General

Establecer cuáles son las acciones educativas que se realizan en el Ciclo Básico en torno a la formación en Derechos Humanos de las adolescentes.

3.1.1 Objetivos Específicos

3.1.1.1 Determinar si se educa en Derechos Humanos en el ciclo de Educación Básica.

3.1.1.2 Establecer el tipo de acciones que el docente realiza en la educación en derechos humanos.

3.1.1.3 Determinar las técnicas y procedimientos empleados en el ciclo Básico para la enseñanza de los Derechos Humanos de las Adolescentes.

3.1.1.4 Definir el papel del docente en la Educación en Derechos Humanos de las Adolescentes.

3.2 Variable

Educación en Derechos Humanos de las Adolescentes en el Ciclo Básico del nivel medio.

3.2.1 Definición conceptual

Se entiende por educación en Derechos Humanos de las adolescentes en el Ciclo Básico:

La perspectiva de los Derechos Humanos en la escuela del ciclo básico; la necesidad e importancia de la Educación en Derechos Humanos; Diferencia entre enseñar Derechos Humanos y Educar en Derechos Humanos; Metodologías para la enseñanza de los Derechos Humanos de la Mujer Adolescente; Acciones y proyectos en favor de la Educación en Derechos Humanos de las Adolescentes.

3.2.2 Definición Operacional

La medida de recursos y elementos de apoyo que la escuela, proporciona a los adolescentes, para el desarrollo de una Educación en Derechos Humanos.

3.2.3 Indicadores

- 3.2.3.1 La educación en Derechos Humanos para las adolescentes en el ciclo de Educación Básica.
- 3.2.3.2 Los Derechos Humanos en el proceso de enseñanza aprendizaje del Ciclo Básico.

3.2.4 Subindicadores

3.2.4.1 La Educación en Derechos Humanos para las Adolescentes en el Ciclo de Educación Básica

- 3.2.4.1.1 Situación actual de los Derechos Humanos en el Ciclo Básico.
- 3.2.4.1.2 Concepción e importancia de la Educación en Derechos Humanos para las adolescentes.
- 3.2.4.1.3 El rol o papel del docente en la Educación en Derechos Humanos para las adolescentes.
- 3.2.4.1.4 Educación en y para los Derechos Humanos.
- 3.2.4.1.5 Oportunidades y medios aptos para educar en Derechos Humanos

3.2.4.2 Los Derechos Humanos en el Proceso Enseñanza Aprendizaje

- 3.2.4.2.1 Metodología Utilizada en la enseñanza de Derechos Humanos
- 3.2.4.2.2 Metodología para la enseñanza aprendizaje de los Derechos Humanos de las adolescentes.
- 3.2.4.2.3 Medios y recursos utilizados para la enseñanza de los Derechos Humanos.
- 3.2.4.2.4 Formas de evaluación en la enseñanza de los Derechos Humanos.

3.3 Los Sujetos

3.3.1 Población o Universo

Para la presente investigación el universo está formado por alumnas, catedráticos y catedráticas de los institutos nacionales de Educación Básica de la ciudad capital zonas 7 y 19 jornada matutina y vespertina, mixtos.

3.3.2 Muestra

Se tomó como muestra a los catedráticos y catedráticas de Estudios Sociales y a las alumnas de todas las secciones de segundo grado de Educación Básica de los Institutos antes mencionados siendo estos:

Instituto	Alumnas No.	%	Catedráticos		
			Sexo		%
			F	M	
Instituto Nacional de Educación Básica Dr. Carlos Federico Mora, zona 7, jornada matutina	110	27.50	4		30.77
Instituto Nacional de Educación Básica María Magdalena Ponce de Veliz, zona 7, jornada matutina	97	24.25	3	1	30.77
Instituto Nacional de Educación Básica Simón Bolívar, zona 19, jornada matutina	98	24.50	4		30.77
Instituto Nacional de Educación Básica 1o. de Julio, jornada vespertina	95	23.75	1		7.69
Total	400		13		

3.4 Técnicas de Recopilación de Datos

En la presente investigación se utilizaron las siguientes:

- *Investigación Bibliográfica:* se utilizó para el acopio de la información y consiste en proveerse de toda la documentación posible.
- *Encuestas:* Consiste en testimonios escritos de personas las cuales fueron de datos.
- *Técnica de Análisis y Comprobación:* Consiste en someter al análisis, determinado fenómeno o tema de estudio, para luego llevarlo a comprobación, de resultados.
- *Técnica de Muestreo:* Se usó el muestreo simple, que consiste obtener al azar una parte del universo, la que luego se someterá a investigación.

3.5 Instrumentos y/o Actividades Técnicas

Con el propósito que el proceso de investigación tenga relación directa con el problema, los instrumentos que permitieron recopilar información fueron los siguientes:

- Encuestas para Alumnas
- Encuestas para Maestros

Los cuales se encuentran en los anexos

3.6 Análisis Estadístico

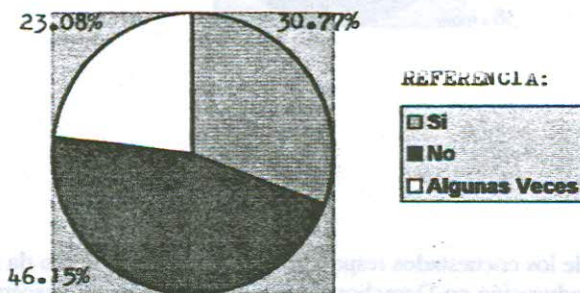
Se presentaron los resultados de la manera siguiente:

- Recolección de Datos
- Tabulación de Datos
- Presentación de Datos
- Análisis de Datos
- Discusión de Resultados

4 PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.1 Presentación de Resultados de Encuestas Aplicadas a Profesores de Educación Básica

Pregunta No. 1 *¿Ha recibido alguna capacitación en materia de educación en Derechos Humanos en el ciclo básico?*

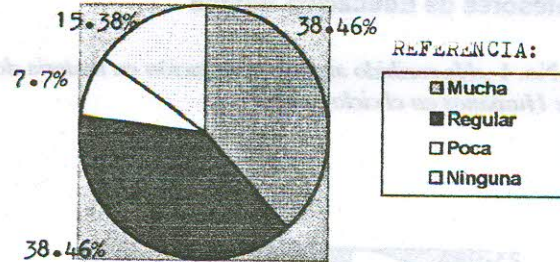


Interpretación

El 46.15 % de los profesores y/o profesoras encuestadas respondió que no han recibido capacitación en materia de Derechos Humanos; el 30.77 indicó que sí ha recibido y el 23.08 manifestó que algunas veces.

Los resultados evidencian falta de capacitación en materia de Derechos Humanos, hacia los docentes, ya sea por su establecimiento o por las autoridades educativas correspondientes.

Pregunta No. 2: *¿Qué importancia da su establecimiento a la Educación en Derechos Humanos de los y las adolescentes?*

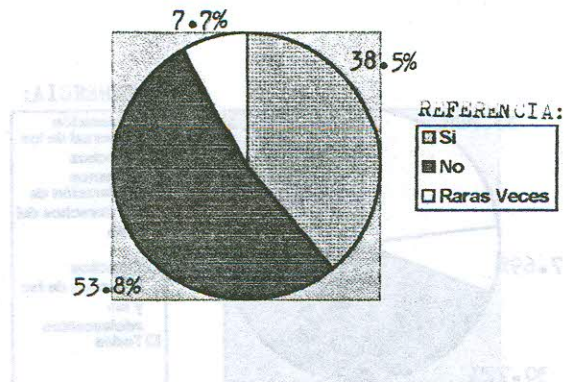


Interpretación:

El 38.46 de los encuestados respondió que su establecimiento da mucha importancia a la educación en Derechos Humanos de los y las adolescentes; así también otro 38.46 indicó que su establecimiento da regular importancia; el 15.38% manifestó que ninguna importancia y un 7.7% señaló que le da poca importancia.

Los resultados expresan que los establecimientos dan una moderada importancia a la Educación en Derechos Humanos de los y las adolescentes.

Pregunta No. 3 ¿Recibe capacitación periódica sobre Educación en Derechos Humanos o tecnología para enseñar Derechos Humanos?

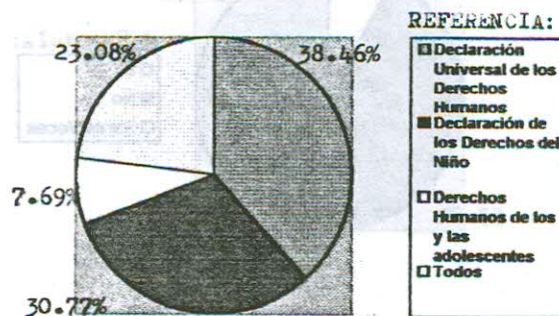


Interpretación

El 53.8% de los encuestados respondió que no recibe capacitación periódica sobre Educación en Derechos Humanos; el 38.5% indicó que Raras veces; y el 7.7% manifestó que si recibe capacitación o tecnología para enseñar Derechos Humanos.

Definitivamente no hay una capacitación periódica hacia los docentes en materia de Derechos Humanos.

Pregunta No. 4 *¿Cuáles de los siguientes temas acerca de Derechos Humanos incluye en su materia?*

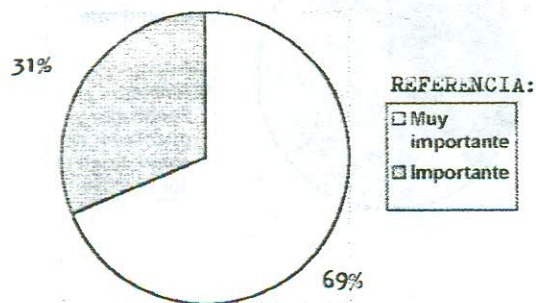


Interpretación:

El 38.46% de los encuestados respondió que incluye la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su materia; el 30.77% indicó que incluye la Declaración de los Derechos del Niño; el 23.08% manifestó que incluye todos los anteriores y el 7.69% señaló que incluye los Derechos Humanos de los y las adolescentes.

Un buen porcentaje de docentes hacen énfasis en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Derechos del Niño y es sólo una minoría que incluye los derechos de los y las adolescentes tan importantes para los jóvenes.

Pregunta No. 5 ¿Como considera la Educación en y para los Derechos Humanos de los y las adolescentes?

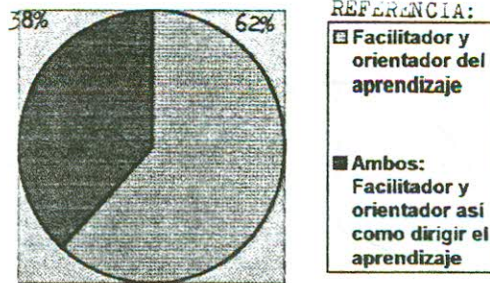


Interpretación:

El 69% de los profesores y profesoras encuestados respondió que considera muy importante la Educación en y para los Derechos Humanos de los y las adolescentes; el 31% manifestó que lo considera importante.

Hay un consenso entre los docentes en considerar la Educación en Derechos Humanos muy importante.

pregunta No. 6 ¿Cuál considera que es el rol del docente en la Educación de los Derechos Humanos?

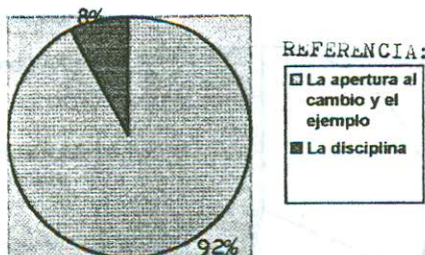


Interpretación:

El 62% de los encuestados respondió que consideraba que el papel o rol del docente en la Educación de los Derechos Humanos es Facilitador y Orientador del aprendizaje; el 38 % indicó que el rol del docente es ambos, es decir, facilitador y orientador así como dirigir el aprendizaje.

La mayoría de docentes visualizan su papel en la Educación en Derechos Humanos como facilitador y orientador del aprendizaje.

Pregunta No. 7 ¿Cuál considera que es una característica principal del docente en la Educación en Derechos Humanos en el ciclo básico?

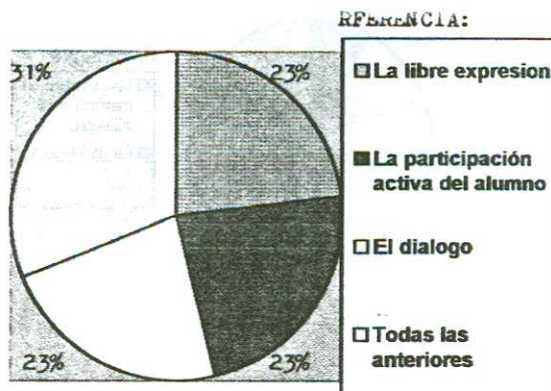


Interpretación:

El 92% de los encuestados respondió que considera que una característica principal del docente en la Educación en Derechos Humanos es la Apertura al cambio y el ejemplo; el 8% manifestó que es la disciplina.

Hay un consenso entre los docentes al señalar como característica principal la apertura al cambio y el ejemplo, lo que es beneficioso pues es la característica deseable en la Educación en Derechos Humanos.

Pregunta No. 8 ¿ Como docente, en su función educativa, usted facilita?



Interpretación

El 31% de los encuestados respondió que en su función educativa como docente facilita todos los aspectos señalados en la Referencia; el 23% indicó que facilita la libre expresión del pensamiento; otro 23% manifestó que facilita la participación activa; y un último 23% expuso que facilita el Diálogo.

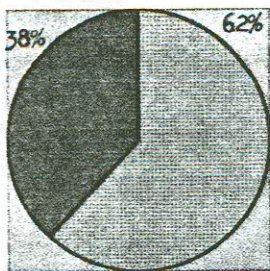
Un pequeño porcentaje facilita la libre expresión del pensamiento, participación activa y el diálogo. (Se observa una división de los docentes en cuanto al aspecto a facilitar en la Educación en Derechos Humanos).

En su acción educativa, se observa que la mayoría de docentes facilita diversos aspectos como la libre expresión del pensamiento, la participación activa del alumno y el diálogo, mientras que otros docentes facilitan o resaltan uno sólo de los aspectos anteriores.

Lo deseable, en la Educación en Derechos Humanos, es facilitar diversos aspectos que favorezcan el desarrollo creativo y participativo del alumno a fin de que este deje de ser un mero receptor de conocimientos para convertirse en un elemento activo dentro del mismo.

Pregunta No. 9
Humanos?

¿Qué genera en la adolescente la Educación en Derechos



REFERENCIA:

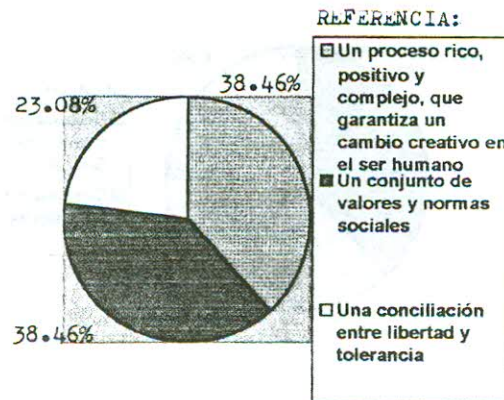
- Conocimiento de la Realidad Social
- Conocimiento de Valores

Interpretación:

El 62% de los encuestados respondió que la Educación en Derechos Humanos genera en la adolescente el Conocimiento de la Realidad Social; el 38% manifestó que genera el Conocimiento de Valores.

Hay una mayoría de docentes que expresa que la Educación en Derechos Humanos genera en la alumna el conocimiento de la realidad social, otros indican que también genera el conocimiento de valores, resultados que evidencian que los docentes hacen énfasis en lo cognositivo dejando a un lado la vivencia de valores y el desarrollo de una conciencia crítica de la realidad social de la alumna y de los valores que dicha sociedad debe cultivar en ellas.

Pregunta No. 10 ¿La educación en Derechos Humanos es?



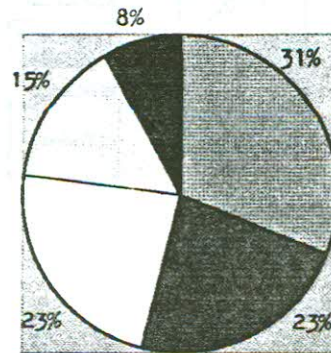
Interpretación:

El 38.46% de los encuestados respondió que la Educación en Derechos Humanos es: un proceso rico, positivo y complejo que garantiza un cambio creativo en el ser humano; otro 38.46% manifestó que es: un conjunto de valores y normas sociales; y un 23.08% expresó que es: una conciliación entre libertad y tolerancia.

La mayoría de docentes coinciden en que la Educación en Derechos Humanos es un proceso rico, positivo y complejo que garantiza un cambio creativo en el ser humano.

Se observa que el docente, concibe la Educación en Derechos Humanos como un proceso que lleva a la alumna a un cambio, en el que la tolerancia, y el cultivo de valores humanos juegan un papel determinante en el desarrollo de una sociedad.

Pregunta No. 11 ¿Qué recursos utiliza en la enseñanza de los Derechos Humanos?



REFERENCIA:

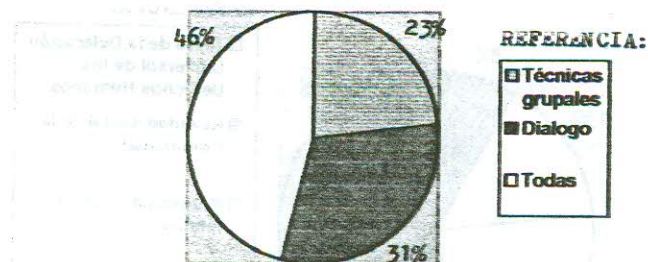
- Texto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Realidad social de la Comunidad
- Problemática de la familia
- Teoría acerca de la problemática de un pueblo
- Otro

Interpretación:

El 31% de los encuestados respondió, que utiliza el Texto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, como recurso en la enseñanza de los Derechos Humanos; el 23% indicó que utiliza la realidad Social de la Comunidad; otro 23% manifestó que utiliza la Problemática de la familia; el 15% señaló que otros como: la biblia, el código de la niñez; el 8 % expresó que utiliza la Teoría sobre la Problemática de un pueblo.

Se observa una tendencia a utilizar el texto y teoría de los Derechos Humanos como recurso primordial, muy poco utilizan la problemática de la familia y la realidad social.

Pregunta No. 12 ¿Qué técnicas utiliza en la enseñanza de los Derechos Humanos?

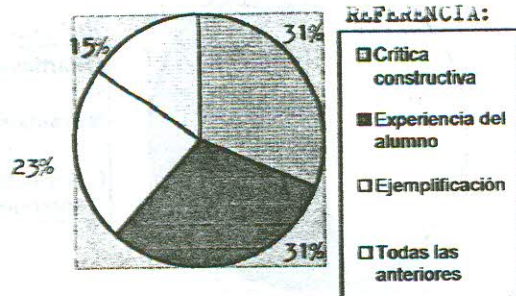


Interpretación:

El 46% de los encuestados respondió, que en su acción educativa de los Derechos Humanos utiliza Todas las técnicas grupales, el diálogo, clase magistral y exposición; el 31% indicó que utiliza el Diálogo y el 23% manifestó utilizar técnicas grupales.

Se observa que la mayoría de docentes utilizan diversas técnicas, como el diálogo y las grupales, lo que es beneficioso pues favorece la Educación en Derechos Humanos ya que éstas conllevan la participación activa del alumno y la alumna, y favorecen el desarrollo de una conciencia crítica.

Pregunta No. 13 ¿Indique, cuál de los siguientes criterios utiliza en la Educación en Derechos Humanos?

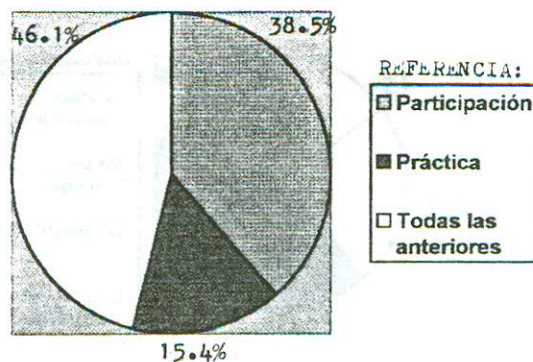


Interpretación:

El 31% de los encuestados respondió, que en la Educación en Derechos Humanos utiliza el criterio de Crítica Constructiva; en tanto, otro 31% manifestó utilizar la Experiencia del alumno; el 23% indicó utilizar la Ejemplificación; y un 15% señaló utilizar todas las anteriores.

Los docentes enfatizan la Crítica constructiva, la experiencia del alumno y la ejemplificación como criterios en la Educación en Derechos Humanos, criterios deseables en la metodología de dicha educación, pues conllevan la conciencia crítica del alumno y la alumna de la realidad social en la que se desenvuelve.

Pregunta No. 14 ¿Qué características conlleva la enseñanza de los Derechos Humanos de los y las adolescentes?

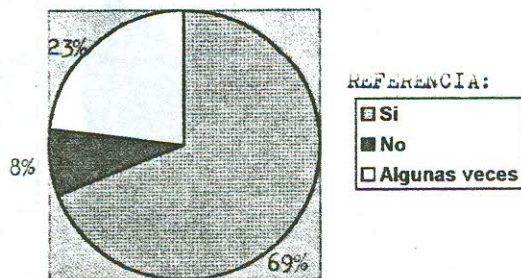


Interpretación:

El 46.1% de los encuestados respondió, que las características que conllevan la enseñanza de los Derechos Humanos de los y las adolescentes son Todas; tales como, participación, diálogo, crítica, práctica teórica; el 38.5% manifestó que la característica principal es la participación y el 15.4% indicó que la Práctica.

En su mayoría los docentes coinciden en que la enseñanza de los Derechos Humanos conlleva múltiples características, no se apegan a una sola. En especial la participación y la práctica, y es que dicha enseñanza es eminentemente activa y práctica.

Pregunta No. 15 *¿Considera que la enseñanza de los Derechos Humanos contribuye a un cambio positivo del papel de la mujer en la sociedad guatemalteca?*



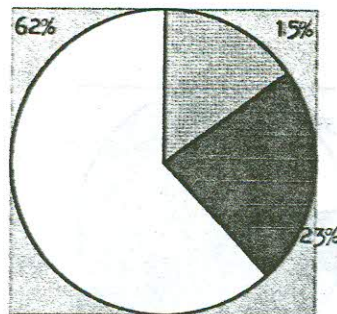
Interpretación

El 69% de los encuestados respondió que la enseñanza de los Derechos Humanos Si contribuye a un cambio positivo del papel de la mujer en la sociedad guatemalteca; el 23% manifestó que Algunas veces contribuye; y un 8% indicó que No.

Existe un buen porcentaje que indica que la enseñanza de los Derechos Humanos, si contribuye a un cambio positivo del papel, de la mujer en la sociedad, aspecto importante y que se debe tomar en cuenta, ya que concibe a la mujer como ser con obligaciones, deberes y derechos como cualquier ser humano útil a su comunidad determinante en el desarrollo de la misma, y no como ser relagado al campo doméstico únicamente.

Pregunta No. 16
adolescentes?

¿Cuál es la función de los Derechos Humanos de las



REFERENCIA:

- Desarrollar la conciencia del valor real de la mujer como ser humano, y su autoestima
- Garantizar las libertades, derechos y obligaciones de la mujer adolescente
- Todas las anteriores

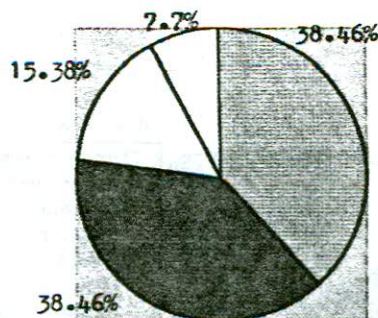
Interpretación:

El 62% de los encuestados respondió, que la función de los Derechos Humanos de las Adolescentes son Todas, es decir, desarrollar la conciencia del valor real de la mujer como ser humano, garantizar sus libertades, derechos y obligaciones y desarrollar su autoestima; el 23% indicó que es Garantizar las libertades, derechos y obligaciones de la mujer adolescente; el 15% señaló que es Desarrollar la conciencia real de mujer como ser humano.

Los Derechos Humanos de las adolescentes cumplen diferente funciones, desde desarrollar su conciencia de su valor como ser humano hasta garantizar sus derechos y libertades.

Pregunta No. 17 ¿Cuál de los siguientes aspectos considera que puede ser un obstáculo en la enseñanza de los Derechos Humanos de la Mujer Adolescente?

REFERENCIA:



- El estereotipo que la sociedad tiene de la mujer
- La falta de autoestima de la mujer adolescente
- El concepto que cada quien tiene de los Derechos Humanos
- No les interesa

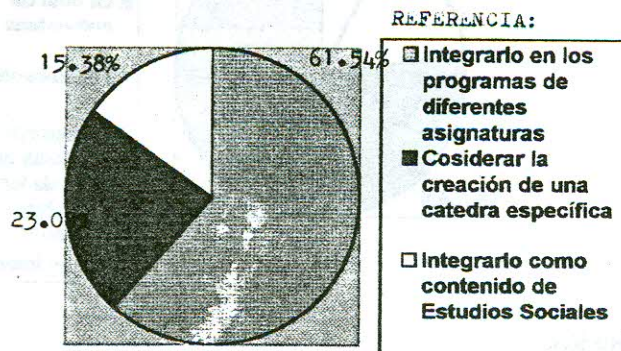
Interpretación:

El 38.46% de los encuestados, respondieron que el Estereotipo que la sociedad tiene de la mujer, puede ser un obstáculo en la enseñanza de los Derechos Humanos de la Adolescente; otro 38.46% manifestó que un obstáculo puede ser la falta de Autoestima de la mujer adolescente; El 15.38% que es el concepto que cada quien tiene de los Derechos Humanos; y un 7.7% señaló que un obstáculo es que no les interesa cambiar.

El estereotipo social de la mujer y la falta de autoestima de la misma pueden, obstaculizar la enseñanza de los Derechos Humanos, así como también los diferentes conceptos que de Derechos Humanos tienen las personas. Es decir que el concebir a la mujer en un determinado papel en la sociedad y encasillarla en dicho papel puede ser un obstáculo en la enseñanza de los Derechos Humanos, pues de alguna manera evitaría que la mujer conozca sus derechos, sus valores como ser humano.

Aquí también la falta de autoestima obstaculizará la enseñanza de los Derechos Humanos pues al no haber autovalorización de la mujer impide el aprendizaje de sus derechos y valores.

Pregunta No. 18 *Considera que los Derechos Humanos en la Educación Básica, en lo que representa a su enseñanza, debiera:*



Interpretación:

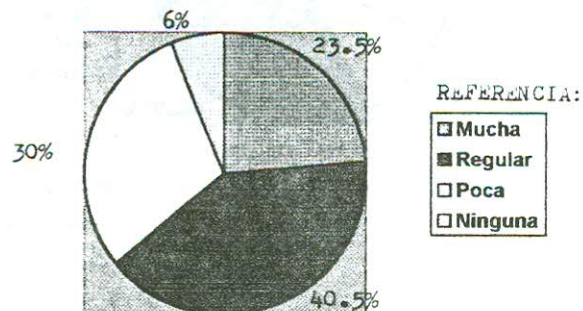
El 61.54% de los profesores y profesoras encuestados, respondieron que los Derechos Humanos en la educación Básica deberían Integrarlo en los programas de diferentes asignaturas; el 23.08%, manifestó que debiera considerarse la creación de una catedra específica; y un 15.38% indicó que debiera integrarlo como contenido de Estudios Sociales.

Los docentes consideran que se debiera integrar en los programas de diferentes asignaturas o crear una catedra específica.

Actualmente en el nivel básico sólo la catedra de Estudios Sociales imparte temas de Derechos Humanos, muchos docentes consideran que estos temas deben ser compartidos por otras asignaturas lo que propiciaría que todo el establecimiento formara parte de una Educación en Derechos Humanos. Otros docentes, consideran que por la importancia y magnitud de los Derechos Humanos deberían tener una catedra específica.

4.2 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE ENCUESTAS APLICADAS A ALUMNAS DEL CICLO BASICO

Pregunta No. 1 ¿Qué importancia da el establecimiento a la Educación en Derechos Humanos?

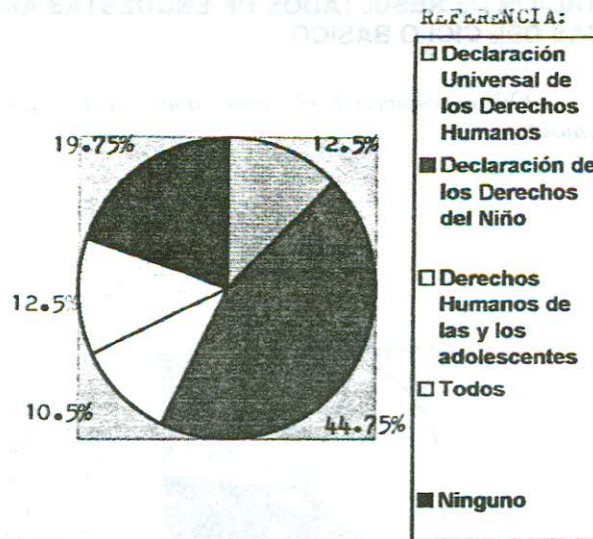


Interpretación:

El 40.5% de las alumnas encuestadas respondió que su establecimiento le da Regular importancia a la Educación en Derechos Humanos; el 30% indicó que se le da poca importancia. El 23.5% manifestó que se le da mucha importancia y 6% señaló que su establecimiento no le da Ninguna importancia.

Por lo anterior, los establecimientos dan una regular importancia a la Educación en Derechos Humanos, es decir, que las alumnas perciben que a dicha Educación no se le está dando la importancia que merece.

Pregunta No. 2 ¿Cuál de los siguientes temas acerca de Derechos Humanos, han incluido tus catedráticos y/o catedráticas en sus materias de estudio?

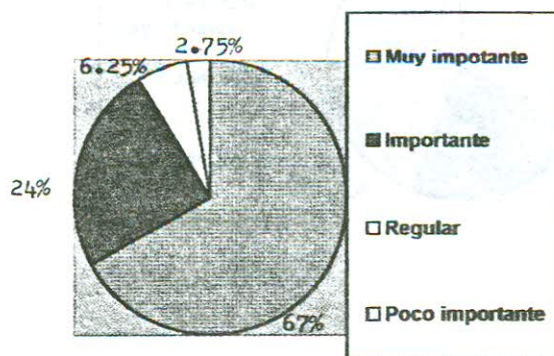


Interpretación:

El 44.75% de las alumnas encuestadas respondió que sus catedráticos y/o catedráticas han incluido la Declaración de los Derechos del Niño en sus materias de Estudio; el 19.75% indicó que no ha incluido Ninguno de los temas en Derechos Humanos; el 12.5% manifestó que han incluido la Declaración Universal de los Derechos Humanos; otro 12.5% señaló que han incluido todos los temas ; y un 10.5% respondió que sus catedráticos y/o catedráticas han incluido el tema de los Derechos Humanos de los y las adolescentes.

Lo anterior indica que la mayoría de los docentes hace énfasis en los Derechos del Niño y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, dando poca atención a los Derechos de los y las Adolescentes, lo que conlleva al desconocimiento de los mismos por los y las alumnas.

Pregunta No. 3 *¿Cómo considerarás la Educación en y para los Derechos Humanos de las adolescentes?*



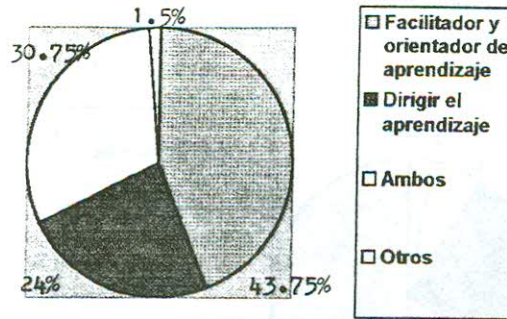
Interpretación:

El 67% de las alumnas encuestadas respondió que **considera muy importante** la Educación en y para los Derechos de las Adolescentes; un 24% indicó que lo **considera importante**; el 6.25% manifestó que lo **considera de Regular importancia**; y un 2.75 señaló que lo **considera Poco importante**

La mayoría de alumnas coincide en que **es muy importante la Educación en y para los Derechos Humanos de las Adolescentes**, aspecto a tomar muy en cuenta para beneficio de las alumnas, por parte de los docentes, ya que dichos derechos pueden ser tratados con más amplitud y conciencia crítica favoreciendo así, la aplicación de metodologías activas y participativas.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Pregunta No. 4 ¿Cuál consideras que es el papel del profesor o profesora en la Educación de los Derechos Humanos?

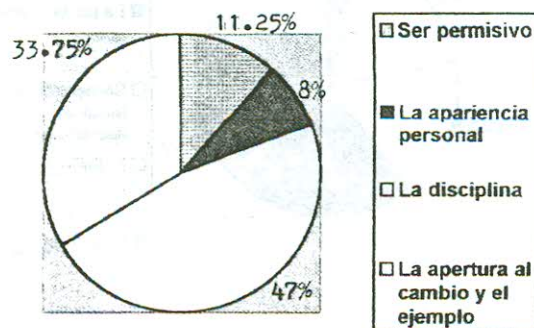


Interpretación:

El 43.75% de las encuestadas respondió que consideraba que el papel del profesor o profesora en la Educación de los Derechos Humanos era de Facilitador y Orientador del aprendizaje; el 30.75% indicó que su papel debe ser ambos; es decir facilitar y orientador así como dirigir el aprendizaje; un 24% manifestó que su papel debe de ser de Dirigir el aprendizaje; y un 1.5% señaló otros papeles como el de ayudar en la Educación en la Educación en Derechos Humanos.

Las alumnas en su mayoría visualizan correctamente el papel que el profesor o profesora debe desempeñar en la Educación en Derechos Humanos, ya que éste asume una actitud de facilitador y orientador del aprendizaje, y deja atrás la actitud antigua de simple emisor de conocimientos.

Pregunta No. 5 ¿Cuál consideras que es una característica principal del catedrático o catedrática en la Educación en Derechos Humanos en el ciclo básico?

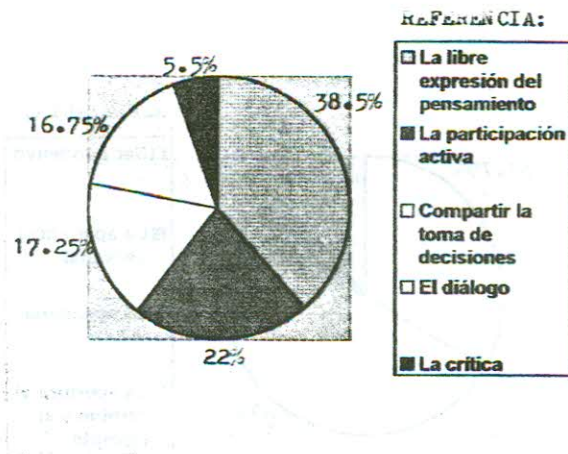


Interpretación:

El 47% de las alumnas encuestadas respondió que la característica principal del catedrático o catedrática en la Educación en Derechos Humanos en el ciclo básico es la disciplina; el 33.75% indicó que es la apertura al cambio y el ejemplo; un 11.25% señaló ser Permisivo y el 8% manifestó que es la apariencia personal.

Por los porcentajes anteriores hay un enfoque erróneo por parte de las alumnas al indicar que la disciplina debe ser característica principal del docente ya que lo deseable en la misma es la apertura al cambio y principalmente el ejemplo que el catedrático de u observe en su acción educativa.

Pregunta No. 6 ¿Cuál de los siguientes aspectos promueve y facilita el catedrático o catedrática en su acción educativa?

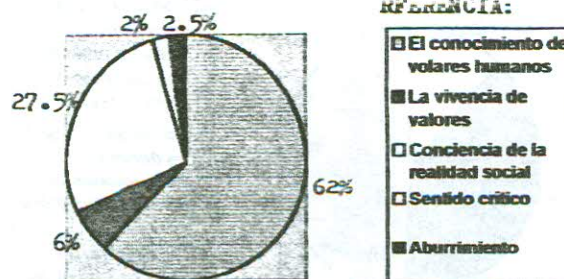


Interpretación:

El 38.5% de las alumnas encuestadas respondió que los aspectos que promueve y facilita el catedrático o catedrática en su acción educativa es la libre expresión del pensamiento; el 22% indicó que es la participación activa de la alumna; el 17.25% expresó que el compartir la toma de decisiones; el 16.75% manifestó que el diálogo; y un 5.5% señaló que es la crítica constructiva.

Al promover, de acuerdo a las alumnas, la libre expresión del pensamiento y la participación activa, el catedrático o catedrática favorece la Educación en Derechos Humanos, aspectos que conlleva que la alumna desarrolle una conciencia crítica y tenga una participación activa dentro del proceso de enseñanza aprendizaje.

Pregunta No. 7 ¿Qué genera en tí la enseñanza y educación en Derechos Humanos?

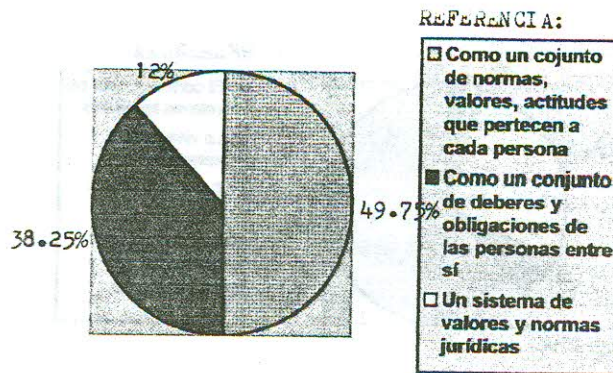


Interpretación:

El 62% de las alumnas encuestadas respondió que la enseñanza y educación en Derechos Humanos genera en ellas el Conocimiento de valores humanos; el 27.5% indicó que es la Conciencia de la Realidad Social; el 6% manifestó que lo que genera es la vivencia de valores; un 2% expreso que el sentido crítico y otro 2.5% señaló que aburrimiento.

Los resultados obtenidos revelan que lo que está generando en las alumnas la Educación en Derechos Humanos se limita al conocimiento de valores humanos, restando importancia a la vivencia de los mismos. Aunque pequeños porcentajes expresan que genera conciencia crítica lo que es deseable en la Educación en Derechos Humanos.

Pregunta No. 8 *¿Cómo definirías los Derechos Humanos?*



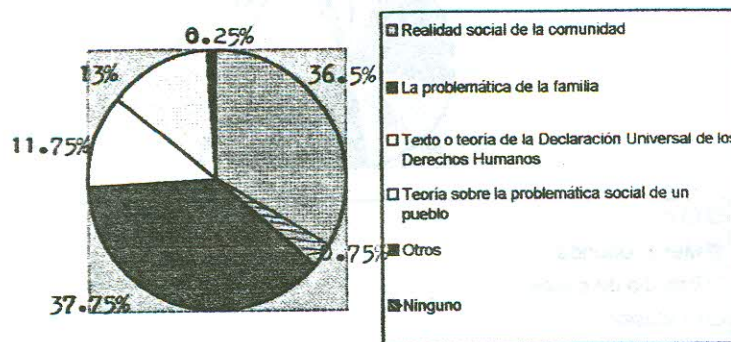
Interpretación:

El 49.75% de las alumnas encuestadas respondió que define los Derechos Humanos como: Un conjunto de normas, valores, actitudes que pertenecen a cada persona desde su concepción hasta su muerte; el 38.25% indicó que define como un conjunto de deberes y obligaciones de las personas entre sí; y un 12% manifestó que los define como un sistema de valores y normas jurídicas.

Un buen porcentaje definen a los Derechos Humanos como pertenecientes a cada persona desde que nace hasta que muere, así como deberes y obligaciones entre las personas.

Lo que evidencia que las alumnas conciben dichos derechos como inherentes a la persona durante toda su vida, presentes en cada etapa de la misma.

Pregunta No. 9 ¿Cuál de los siguientes aspectos han tratado en tus clases de Derechos Humanos?

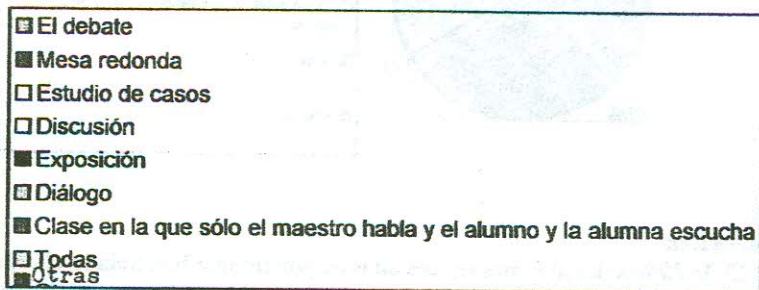
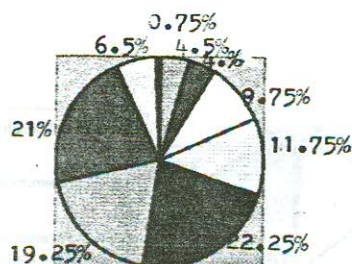


Interpretación:

El 37.75% de las alumnas encuestadas respondió que han tratado el aspecto de: Problemática de la Familia, en sus clases de Derechos Humanos; el 36.5% indicó que han tratado la realidad social de la comunidad; el 13% indicó que han tratado la Teoría sobre la problemática social de un pueblo; el 11.75% señaló que han tratado el texto o teoría de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; y un 0.75% expresó que no han tratado ninguno de los aspectos anteriormente señalados; un 0.25% señaló que han tratado otros aspectos tales como Historia de un Pueblo.

El señalar que han tratado aspectos referentes a la problemática de la familia y la realidad social de la comunidad evidencia la importancia que los Derechos Humanos tienen en la familia y la comunidad, así como también que los docentes parten de ellos para una educación en Derechos Humanos, ya que ofrecen múltiples oportunidades y campo no sólo para y como ejemplos sino que favorecen la práctica de los Derechos Humanos.

Pregunta No. 10 ¿Cuál de las siguientes técnicas han realizado o practicado cuando tratan el tema de los Derechos Humanos?

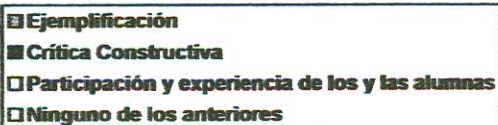
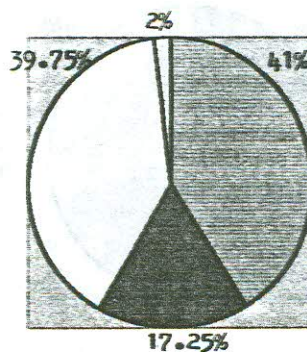


Interpretación:

El 22.25% de las alumnas respondieron que han realizado o practicado la técnica de la Exposición cuando tratan el tema de los Derechos Humanos; el 21% indicó que han practicado la técnica o clase en la que sólo el maestro habla; el 19.25% han practicado la técnica del Diálogo; el 11.75% expresó la Discusión; el 9.75% manifestó la técnica del Estudio de casos; el 6.5% indicó que han practicado Todas; el 4.5% respondió que la técnica del Debate; el 4% señaló la Técnica de la Mesa redonda; el 0.75% señaló otras técnicas como el sociograma.

Claramente se observa que han practicado más la clase magistral, la exposición y el diálogo, no así las técnicas grupales que son de suma importancia en la Educación en Derechos Humanos, evidenciando la falta o poca utilización, por parte del docente de tecnología acorde a la Educación en Derechos Humanos.

Pregunta No. 11 *¿Cual de los siguientes criterios utiliza tu catedrático o catedrática en la Educación en Derechos Humanos?*

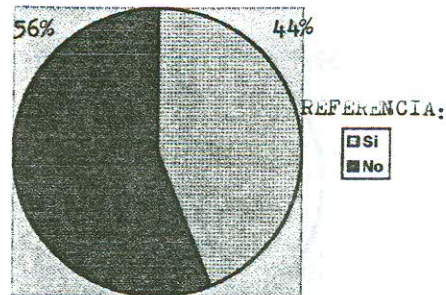


Interpretación:

El 41% de las alumnas encuestadas respondieron que su catedrático o catedrática ha utilizado la ejemplificación en la Educación en Derechos Humanos; el 39.75% indicó que utiliza la participación y experiencia de las alumnas y alumnos; el 17.25% manifestó que su catedrático o catedrática utiliza la crítica constructiva; y el 2 % señaló que ninguna de las anteriores.

Se observa el uso de la ejemplificación como criterio principal, seguida de la participación y experiencia de las alumnas aspecto importante en la Educación en Derechos Humanos, aunque se evidencia el poco uso de la crítica constructiva.

Pregunta No. 12 ¿Conoces tus derechos como mujer adolescente?

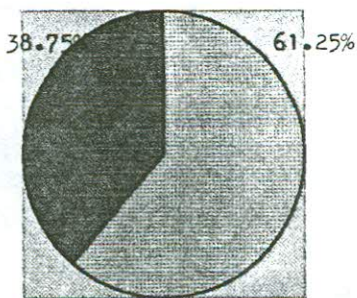


Interpretación:

El 56% de las alumnas encuestadas respondió que no conocen sus derechos como mujer adolescente; el 44% manifestó que si conoce sus derechos.

Los resultados evidencia la falta de conocimiento por parte de las alumnas de sus derechos como mujer adolescente y el poco énfasis que el nivel medio le ha dado a la enseñanza de los mismos.

Pregunta No. 13 *¿Consideras que la enseñanza de los Derechos Humanos contribuye a un cambio positivo en lo que respecta al papel de la mujer en la sociedad guatemalteca?*



REFERENCIA:

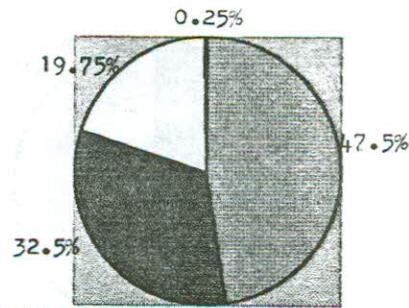


Interpretación:

El 61.25% de las alumnas encuestadas respondió que la enseñanza de los Derechos Humanos Si contribuye a un cambio positivo en lo que respecta al papel de la mujer en la sociedad guatemalteca; el 38.75% manifestó que No contribuye a un cambio positivo del papel de la mujer

Se evidencia la inpotencia que para las alumnas tiene la enseñanza de los Derechos Humanos al considerar que si contribuye a un cambio positivo del papel de mujer en nuestra sociedad, aspecto significativo y que debe ser tomado en cuenta, por el docente, al momento de planificar sus actividades, pues dicha positividad por parte de la alumna, contribuirá en gran medida a alcanzar y desarrollar una educación en Derechos Humanos.

Pregunta No. 14 ¿Cuál es la función de los Derechos Humanos de las adolescentes?



REFERENCIA:

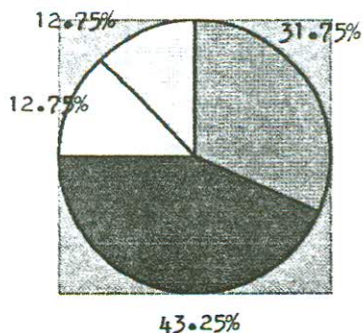
- Desarrollar la conciencia del valor real de la mujer como ser humano
- Garantizar las libertades, derechos y obligaciones de la mujer adolescente
- Desarrollar en la adolescente su autoestima
- Otro

Interpretación:

El 47.5% de las alumnas encuestas respondió que la función de los Derechos Humanos de las adolescentes es: desarrollar la conciencia del valor real de la mujer como ser humano; el 32.5% indicó que es: garantizar las libertades, derechos y obligaciones de la mujer adolescente; el 19.75% manifestó que es: Desarrollar en la adolescente su autoestima; y un 0.25% señaló que su función es otra, como enseñarles a defenderse en la vida.

Hay un buen porcentaje que evidencia que la adolescente ve los Derechos Humanos como un elemento cuya función es desarrollar el valor real que como mujer y ser humano tiene.

Pregunta No. 15 *¿Cuál de los siguientes aspectos consideras que puede ser un obstáculo en la enseñanza de los Derechos Humanos?*



REFERENCIA:

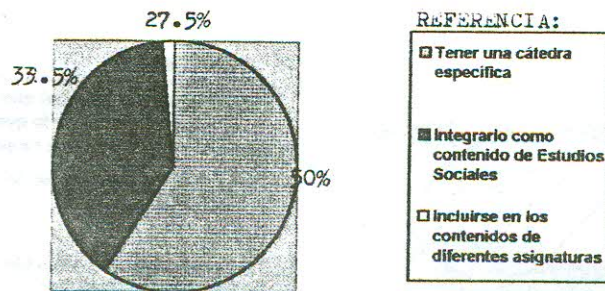
- El concepto del papel que la sociedad tiene de lo que debe ser y hacer una mujer
- La falta de autoestima de la mujer adolescente
- El concepto que cada quien tiene de los Derechos Humanos
- No les interesa cambiar

Interpretación:

El 43.25% de las alumnas encuestadas respondió que la falta de autoestima de la mujer adolescente, puede ser un obstáculo en la enseñanza de los Derechos Humanos de la mujer adolescente; el 31.75% indicó que un obstáculo es el concepto del papel que la sociedad tiene de lo que debe ser y hacer una mujer; el 12.75% manifestó que un obstáculo es el concepto que cada quien tiene de los Derechos Humanos y un 12.25% señaló que no les interesa cambiar.

Claramente se observa que las alumnas consideran como obstáculo en la enseñanza de los Derechos Humanos de la mujer adolescente la baja autoestima de la adolescente y los estereotipos sociales que la sociedad tiene de lo que debe ser y hacer una mujer.

Pregunta No. 16 ¿Consideras que los Derechos Humanos en general y los Derechos de las Adolescentes debieran?

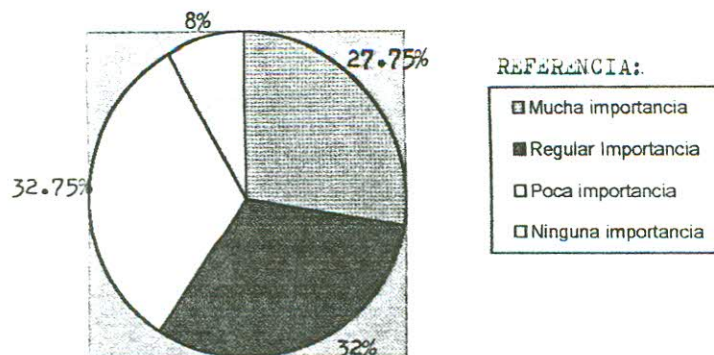


Interpretación:

El 50% de las alumnas encuestadas respondió que los Derechos Humanos en general y los Derechos de las Adolescentes debieran: tener una cátedra específica; el 33.5% indicó que debieran integrarlo como contenido de Estudios Sociales; el 17.5% manifestó que debieran incluirse en los contenidos de diferentes asignaturas.

Hay una clara consideración que se debiera crear una cátedra específica para la enseñanza de los Derechos Humanos en general y de las adolescentes, que evidencia la necesidad de adentrarse más en la enseñanza de los mismos, dedicándole un espacio aparte y especial.

Pregunta No. 17 ¿Qué importancia dan tus catedráticos y catedráticas al tema de Derechos Humanos?



Interpretación:

El 32.75% de las alumnas encuestadas respondió que sus catedráticos y catedráticas dan poca importancia al tema de Derechos Humanos; el 32% indicó que le dan Regular importancia; el 27.75% manifestó que le dan Mucha importancia y un 8% señaló que le dan Ninguna importancia.

Los resultados evidencian que los catedráticos y catedráticas le brindan poca importancia a la Educación en Derechos Humanos.

4.3 ANALISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS

El tema de Derechos Humanos se imparte, actualmente en el nivel básico, en la cátedra de Estudios Sociales ya que las guías programáticas de contenidos lo incluyen como tal. Debido a esto fue que se tomó como muestra a los profesores que imparten dicha cátedra.

Es importante señalar que del total de profesores encuestados el 46.15% expresan que no han recibido capacitación en Educación en Derechos Humanos y un 30.77% manifiesta que si han recibido capacitación y el 23.08%, indica que algunas veces, evidenciando que la capacitación, que han recibido acerca del tema es muy pobre, por lo que se deduce que no están realizando su acción educativa en Educación en Derechos Humanos.

Lo anterior es consecuencia de la escasa importancia que los establecimientos brindan a la Educación en Derechos Humanos ya que el 38.46% de los encuestados indicó que los establecimientos le dan regular importancia, otro porcentaje igual indicó que se le da mucha, el 15.38% manifestaron que ninguna importancia, evidenciando así una falta de atención a dicha área.

A esto se suma, que los profesores no reciben una capacitación periódica en la enseñanza de los Derechos Humanos ya que del total de encuestados el 53.8% manifestó que no reciben capacitación, un 38.5% que sí y un 7.7% indicó que raras veces.

Lógicamente, si los establecimientos no le dan la importancia requerida a la Educación en Derechos Humanos, si no hay una capacitación periódica en dicha educación, se deduce que no se está dando una Educación en Derechos Humanos.

Por su parte las alumnas, en un 40.5% del total de las encuestadas, indican que la importancia que el establecimiento le otorga a la Educación en Derechos Humanos es regular, un 30% manifestó que es poca, y un 6% que ninguna.

Si el establecimiento no otorga la importancia debida, si no hay la suficiente capacitación del y para el docente, lógicamente la situación de la importancia de la

Educación en Derechos Humanos es percibida por las alumnas, y manifestada en sus respuestas.

En cuanto a los contenidos y temas sobre Derechos Humanos, encontramos que un 38.46% del total de docentes encuestados, y el 30.77%, incluyen la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y la Declaración de los Derechos del Niño, respectivamente, solamente un 7.69% incluye como tema en su materia, los Derechos Humanos, de las adolescentes, y un 23.08% incluyen todos.

Lo anterior resulta significativo, puesto que sólo un pequeño porcentaje de catedráticos incluye los Derechos Humanos de las adolescentes, y preocupante que los porcentajes más altos evidencian que no se está dando importancia, por parte del docente, a la etapa de adolescencia por la que atraviesa el alumno y la alumna, al no incluir temas que sean de interés para los y las adolescentes y que les afecten directamente.

A esto se aúna, el 44.75% de la alumnas encuestadas, que manifiestan que el tema que incluyen los profesores prioritariamente son los Derechos del Niño, un 19.75% indican que no incluyen ningún tema de Derechos Humanos, un 12.5% la Declaración Universal de Derechos Humanos, y sólo un 10.5% de ellos incluyen el tema de los Derechos Humanos de los y las adolescentes.

Sin embargo, resulta significativo que el 69% de los catedráticos consideran *Muy importante*, la Educación en y para los Derechos Humanos de los y las adolescentes, y un 31% lo considera importante, consideración que contradicen al no incluirlo como contenido en su materia de estudio.

Pese a esta contradicción por parte de los profesores, las alumnas en un 67% consideran muy importante la educación en y para los Derechos Humanos de las adolescentes y un 24% la consideran importante, evidenciando así su anuencia y apertura hacia dicha educación, aspecto que se debe de tomar muy en cuenta a fin de que se desarrolle en el docente y en los establecimientos una conciencia de la importancia de la Educación en y para los Derechos Humanos de los y las adolescentes.

Y es que el catedrático juega un papel determinante en la Educación en Derechos Humanos, y al respecto tanto docentes en un 62% como alumnas en un 43.75%, coinciden que su papel es de facilitador y orientador del aprendizaje, un 24% de las alumnas considera que debe dirigir el aprendizaje, y vuelven a concordar docentes en un 38% y alumnas en un 30.75%, al considerar que su papel puede ser ambos, es decir facilitador y orientador así como dirigir el aprendizaje.

Estas características, indicadas por docentes y alumnas, son las deseables en un docente, especialmente en la Educación en y para Derechos Humanos, ya que permiten que el alumno y alumna desarrollen plenamente sus aptitudes y actitudes positivas en torno a los Derechos Humanos.

Al papel de orientador y facilitador del aprendizaje, el 92% del total de profesores encuestados, sumo como característica principal del docente, la apertura al cambio y el ejemplo, lo que resulta significativo y positivo para la Educación en Derechos Humanos.

Sin embargo las alumnas, en un 47%, consideran que la característica principal del docente en la Educación en Derechos Humanos, debiera ser la disciplina, y sólo un 33.75% consideran que debe ser la apertura al cambio y el ejemplo, lo que evidencia que en su mayoría las alumnas conciben al docente en un papel autoritario y rígido, que no favorecería una Educación en Derechos Humanos.

Las características del catedrático son determinantes, puesto que éste debe facilitar múltiples aspectos, y entre éstos, el 31% de docentes, manifiesta que favorece la libre expresión del pensamiento, la participación activa del alumno y el diálogo, en tanto que el resto, 23% enfatizan un sólo aspecto de los anteriores.

Lo anterior es respaldado por las alumnas ya que el 38.5% de ellas, indicó que sus catedráticos favorecen la libre expresión del pensamiento, el 22%, favorece la participación activa del alumno, el 27.25%, el compartir la toma de decisiones, el 16.75%, el diálogo y el 5.5% la crítica constructiva.

El promover y facilitar dichos aspectos conlleva la participación activa y crítica del alumno y de la alumna, dentro del proceso enseñanza aprendizaje, no sólo de los Derechos Humanos sino en general.

En cuanto a que esta generando en la alumna la Educación en Derechos Humanos, el 62% de docentes manifestó, que un conocimiento de valores, coincidiendo con ellos, las alumnas en un 62% manifestaron la misma consideración. Pero un pequeño porcentaje de alumnas, 27.5% indicó que genera una conciencia de la realidad social, y un 2.25%, que el sentido crítico.

Estos resultados evidencian que los profesores y profesoras hacen énfasis en el aspecto cognositivo de los Derechos Humanos restandole importancia a la vivencia de los mismos.

Desde esta perspectiva es significativo que los catedráticos y catedráticas en un 38%, conciben la Educación en Derechos Humanos, como un proceso rico, positivo que garantiza un cambio creativo en el ser humano, otro 38.46% como un conjunto de valores y normas sociales.

Las alumnas, en un 49.8% conciben los Derechos Humanos como un conjunto de normas, valores, actitudes que pertenecen a cada persona desde su concepción hasta su muerte, es decir, que siempre están presentes durante toda la vida del ser humano, y un 38.25% los concibe como un conjunto de deberes y obligaciones de las personas entre sí, el 12% los concibe como un sistema de valores y normas jurídicas.

Por lo anterior, tanto la concepción de la Educación de los Derechos Humanos por parte de los profesores y profesoras, como las definiciones de Derechos Humanos manifestadas por las alumnas, evidencian la importancia y necesidad de favorecer el desarrollo de la Educación en Derechos Humanos en el ciclo básico.

En lo que respecta a los recursos utilizados en la enseñanza de los Derechos Humanos un 23%, de los docentes utiliza la realidad social de la comunidad, otro 23% utiliza la problemática de la familia, el 31% utiliza el texto de la Declaración

Universal de los Derechos Humanos y un 15% utiliza la teoría acerca de la problemática de un pueblo.

Observándose, que el mayor porcentaje de docentes tienden a utilizar la teoría de los Derechos Humanos como recurso primordial .

Por su parte las alumnas manifiestan en un 37.75% haber tratado la realidad social de la comunidad, un 36.5% la problemática de la familia, un 13% teoría sobre la problemática de un pueblo y sólo un 11.75% el texto o teoría de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Esto evidencia que la alumna ha percibido más la importancia de la familia, dándole énfasis a los aspectos que se relacionan con ella y con la comunidad.

Por otra parte, las técnicas utilizadas en la enseñanza de los Derechos Humanos, son muy importantes, al respecto el 46% de los docentes manifestaron utilizar diversas técnicas, como el diálogo y las grupales, un 31% utiliza el diálogo solamente, y el 23% utiliza sólo técnicas grupales.

En contra posición las alumnas en un 22.25% manifestaron haber practicado la exposición, 21% la clase magistral, 19.25% el diálogo. Los porcentajes más pequeños 11.75% indicaron haber realizado la discusión, el 9.75% el estudio de casos, el 4.5% el debate y el 4% la mesa redonda.

De ésta forma se evidencia, la falta de utilización de técnicas grupales y el énfasis de las técnicas individualistas, lo que no favorece la participación activa y crítica de la alumna.

En cuanto a los criterios utilizados en la Educación en Derechos Humanos, el 31% de los docentes, indicó utilizar la crítica constructiva, otro 31% utiliza la experiencia del alumno, un 23% la ejemplificación, y un 15% todas las anteriores. Dichos criterios favorecen la Educación en Derechos Humanos ya que conllevan la participación activa y crítica de la alumna.

Siguiendo con los criterios anteriores, las alumnas en un 41%, manifestaron que sus catedráticos utilizan la ejemplificación, un 39.75% la participación y

experiencia de los y las alumnas y un 17.25% indicaron la utilización de la crítica constructiva por parte de sus catedráticos.

Todo lo expuesto anteriormente, establece determinadas características a la enseñanza de los Derechos Humanos, por lo que un 46.1% de los docentes manifestó que dentro de éstas características está la participación y la práctica, un 38.5% indicó que es la participación, y un 15.4% indicó que es la práctica.

Es decir que la enseñanza de los Derechos Humanos se caracteriza de acuerdo a los docentes, por ser eminentemente participativa y práctica.

Así también, toda enseñanza contribuye de una u otra forma a desarrollar o provocar cambios en los educandos y educandas. De ahí que en su mayoría, un 69%, los docentes consideren que la enseñanza de los Derechos Humanos contribuye a un cambio positivo del papel de la mujer en la sociedad. Un 23% considera que algunas veces contribuye, lo que es significativo, puesto que las alumnas en un 61.25%, también coinciden con dicha consideración y sólo un pequeño porcentaje del 38.75% de las alumnas, indican que no contribuye en algún cambio del papel de la mujer en la sociedad.

Es importante resaltar que tanto alumnas como docentes, en significativos porcentajes, coinciden en que la enseñanza de los Derechos Humanos contribuyen a cambiar la concepción tradicional de la mujer en la sociedad, en la que principalmente, se coloca dentro del campo doméstico, concibiéndola como ser productivo, con obligaciones y derechos, y participante activa dentro del desarrollo de un país.

En cuanto a la función de los Derechos Humanos de las adolescentes es significativo que tanto docentes, en un 62%, como alumnas en un 47.5%, coinciden nuevamente al indicar que dicha función es principalmente, desarrollar la conciencia del valor real de la mujer como ser humano y su autoestima, así como también, un 23% de docentes y un 32.5% de las alumnas, es garantizar las libertades, derechos y obligaciones de la mujer adolescente.

De lo anterior se desprende, la concepción positiva, que tanto docentes como alumnas, perciben en la función de los Derechos Humanos de las adolescentes pues exalta los valores de la mujer como ser humano y conlleva el fomento de la autoestima de la mujer.

Pero dicha función muchas veces puede ser obstaculizada por diversos aspectos, así como también la enseñanza de los Derechos Humanos de la mujer adolescente.

En relación a estos obstáculos el 38.46% de los docentes encuestados, indicó que uno de ellos es el estereotipo que la sociedad tiene de la mujer, consideración que es corroborada por las alumnas en 31.75% al expresar que un obstáculo, es el concepto del papel que la sociedad tiene de lo que debe ser y hacer una mujer, ya que muchas veces la sociedad la encasilla en papeles y ámbitos que tradicionalmente ha venido realizando la mujer, como el asignarle el cuidado del hogar y los hijos.

Así también otro obstáculo, de acuerdo a un 38.46% de docentes, es la falta de autoestima de la mujer adolescente, coincidiendo con el 43.25% de alumnas que opinan lo mismo. Puesto que si no se valora a sí misma que valor le puede dar a los Derechos Humanos.

También puede ser un obstáculo, de acuerdo al 15.38% de docentes el 12.75% de alumnas, el concepto que cada persona tiene de los Derechos Humanos, pues al manejar y concebir de diferente manera dicho concepto podría provocar una confusión en cuanto a su función y características.

Otro aspecto que es importante resaltar es el tiempo y espacio que la enseñanza de los Derechos Humanos tiene o debiera tener en el nivel básico, por lo que el 61.54% de docentes, considera que dicha enseñanza se debiera integrar en los programas de diferentes asignaturas, en lo que coinciden el 17.5% de las alumnas encuestadas.

De esta manera serían más los catedráticos involucrados en la enseñanza de los Derechos Humanos, contribuyendo a propiciar una verdadera Educación en Derechos Humanos en todo el establecimiento y en todos los grados.

En tanto que el 23.98% de docentes y el 50% de las alumnas concideran que se debiera crear una cátedra específica para la enseñanza de los Derechos Humanos, de esta manera ya no sería un contenido más dentro de todas las asignaturas, sino se le daría su propio espacio y tiempo como cátedra.

Siempre en este mismo aspecto el 23.08% de docentes y el 32.5% de las alumnas, coinciden en que la enseñanza de los Derechos Humanos debe seguir integrado como contenido de Estudios Sociales, es decir que quede como actualmente está.

En cuanto al conocimiento por parte de las alumnas, de sus derechos como mujer adolescente, es importante resaltar que el 56% del total de alumnas encuestas indica que no conoce sus derechos como tal, y solamente un 44% indicó que si los conoce. Lo anterior es preocupante ya que evidencia la falta de importancia que el nivel básico le está dando a las adolescentes en cuanto a sus derechos.

Lo anterior, es consecuencia de la poca importancia, que de acuerdo al 32.75% de alumnas, dan los catedráticos y catedráticas al tema de los Derechos Humanos. Un 32% de alumnas indicó que los docentes le dan regular importancia, un 8% ninguna importancia y sólomente el 27.75% expresaron que los docentes le dan mucha importancia.

Como puede inferirse la situación actual de la Educación en y para los Derechos Humanos de las adolescentes, y en general, es bastante crítica, pues hay un énfasis por parte del docente hacia el aspecto cognositivo de los Derechos Humanos, un desconocimiento por parte de las alumnas de sus derechos como mujer adolescente y una falta de conciencia sobre la importancia de la Educación en y para Derechos Humanos, por parte de los establecimientos y catedráticos del nivel básico.

5 CONCLUSIONES

1. En los establecimientos del Ciclo Básico no se educa en Derechos Humanos, sino sólo se enseñan Derechos Humanos.
2. Los establecimientos y docentes del Ciclo Básico brindan poca atención e importancia a la Educación en Derechos Humanos de los y las adolescentes.
3. Actualmente la enseñanza de los Derechos Humanos es muy teórica y no genera la vivencia de valores.
4. La concepción que profesores y alumnas tienen de Derechos Humanos evidencia la importancia y necesidad de favorecer la educación en Derechos Humanos en el ciclo básico.
5. Las alumnas otorgan un lugar muy importante a la Educación en Derechos Humanos y a la enseñanza de los mismos, pues éstos otorgan contribuciones positivas en torno al papel de la mujer en la sociedad guatemalteca.
6. Los principales obstáculos en la enseñanza de los Derechos Humanos de las adolescentes es la falta de autoestima y los estereotipos sociales que de ella se tienen.
7. Las alumnas no conocen sus derechos como mujer adolescente.
8. La ejemplificación, la participación y la experiencia del alumno son los principales criterios que el docente utiliza en su acción educativa en Derechos Humanos, así como técnicas grupales, con énfasis en la exposición y clase magistral.
9. El papel del docente en la Educación en Derechos Humanos debe de ser de facilitador y orientador del aprendizaje, y su principal característica es o debe de ser el ejemplo.
10. La Educación en Derechos Humanos debe de tener un espacio más amplio y no limitarse únicamente a la cátedra de Estudios Sociales.

6 RECOMENDACIONES

1. Es necesario que las autoridades educativas correspondientes desarrollen políticas educativas que favorezcan la enseñanza y la educación de los Derechos Humanos de las adolescentes en el Ciclo Básico.
2. Es recomendable preparar a catedráticos con cursillos y seminarios sobre Derechos Humanos de las Adolescentes y jóvenes en general.
3. Se debe proporcionar al catedrático material y bibliografía específicamente sobre Derechos Humanos de las Adolescentes.
4. Se recomienda la utilización de tecnología participativa por parte del docente, a fin de generar una vivencia de valores y no sólo se conozcan teóricamente.
5. Es aconsejable crear un espacio específico para la enseñanza de los Derechos Humanos de la Mujer Adolescente a través de la inclusión de temas en los programas o temas de Derechos Humanos.
6. Se recomienda desarrollar metodologías, campañas educativas que resalten la importancia de la mujer, de la adolescente, resaltando su autoestima, su valor real como ser humano y ente importante y participativo en la sociedad.
7. Es aconsejable desarrollar cursillos periódicamente, en lo que corresponde a técnicas participativas a fin de que el docente amplie su conocimiento y renueve sus conocimientos.
8. Se debe concientizar, a través de políticas educativas, al docente en lo que corresponde a su papel en la Educación en Derechos Humanos.
9. Debido a la importancia de la Educación en Derechos Humanos se recomienda crear una cátedra específica o incorporarla en currículo de otras materias y no sólo en la cátedra de Estudios Sociales.

7 BIBLIOGRAFIA

1. Alboroz, Alicia TALLER DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS EN DERECHOS HUMANOS, revista educación y Derechos Humanos, No. 21 marzo de 1993, CHILE
2. Aldana Mendoza, Carlos UNA MILPA LLAMADA ESPERANZA, editorial de la oficina del arzobispado de los Derechos Humanos de Guatemala, 1992
3. _____ EDUCACION POPULAR Y DERECHOS HUMANOS editorial de la oficina del arzobispado de los Derechos Humanos, de Guatemala 1994
4. Alves Matos, Luis COMPRENDIENDO DE DIDACTICA GENERAL editorial Caperlusz, Buenos Aires, 1974
5. Arranz Sanz, Vicente EL ESTUDIO SUPERIOR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR, seminario taller, San José, Costa Rica, 1994.
6. Asamblea General de Las Naciones Unidas DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, 1984
7. _____ DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, 1989
8. Asociación de Investigaciones y Estudios Sociales ASIES EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS, Guatemala, 1992
9. _____ DERECHOS HUMANOS Y JUVENTUD Guatemala, 1992

10. DERECHOS DE LA MUJER, Guatemala, 1992
11. Congreso de la República CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, 1986
12. _____ LEY DE EDUCACION NACIONAL, decreto 12-91, Guatemala 1991
13. _____ CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD, decreto 78-96, Guatemala, 1997
14. Gross Espiel, Héctor PRIMER SEMINARIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS, San José Costa Rica, 1994
15. Instituto Interamericano de Derechos Humanos EDUCACION EN DERECHOS HUMANOS, texto autoformativo, primera edición, San José Costa Rica, 1994
16. _____ EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS, temas introductorios de Derechos Humanos, San José Costa Rica, 1994
17. Magendzo, Abraham DILEMAS Y TENDENCIAS EN TORNO A LA PEDAGOGIA EN DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA, revista y Derechos Humanos, No. 21 marzo 1994
18. _____ EDUCACION PARA LA PAZ, LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 1990
19. Ministerio de Educación de Guatemala ANUARIO ESTADISTICO DE LA EDUCACION, 1996, Guatemala, C. A.
20. _____ FILOSOFIA, POLITICAS Y ESTRATEGIAS EDUCATIVAS CENALTEX, 1991, Guatemala, C.A.

21. I. , B., Newman, Bruce DIAGNOSTICO DE LA EDUCACION
DE LA NIÑA, comición "Eduquemos a la niña"
Ministerio de Educación, Guatemala, 1992
22. Nuñez Gabriela, et. al INFORME FINAL PRIMER
ENCUENTRO NACIONAL "EDUCANDO A
LA NIÑA LOGRAREMOS EL
DESARROLLO DE GUATEMLA, Ministerio
de Educación, Guatemala, 1991
23. Oficina de Derechos
Humanos del arzobis-
pado de Guatemala PAGINAS EDUCATIVAS DE LOS
DERECHOS HUMANOS, Guatemala,
septiembre, 1984
24. _____ INFORME SOBRE LA SITUACION DE
LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ DE
GUATEMALA, 1997, primera edición,
Guatemala, 1998
25. Pérez Aguirre, Luis REFLEXIONES SOBRE EL PAPEL DE
LA EDUCACION EN LA REALIZACION
DE LOS DERECHOS HUMANOS, editorial
de Banda Oriental, Monte Video, 1989
26. Pérez, Rene SITUACION ACTUAL DE LA
ENSEÑANZA DE LA COSTITUION
POLITICA DE LA REPUBLICA Y DE LOS
DERECHOS HUMANOS, ediciones
Superación, octubre, 1991
27. Procuraduría de los
Derechos Humanos de
Guatemala COLECCION NUESTROS DERECHOS
Y DEBERES, folletos 1, 7, 17, 25, Guatemala,
1992

28. _____ CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER EN BEJING, China, 1995, informe de la Organizaciones no gubernamentales de Guatemala, 1996.
29. Procuraduría de los Derechos Humanos, Defensoría de la Mujer, Guatemala IV CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER, acciones para la igualdad, el desarrollo y la paz, Guatemala, 1994
30. Rodríguez Illescas, Alicia LA MUJER Y LOS DERECHOS HUMANOS, manual No. 2, primer nivel, colección Derechos Humanos, un enfoque integral, Guatemala, 1993
31. _____ LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS GANADOS POR LA SOCIEDAD, No. 1, primer nivel, Guatemala, 1993
32. Secretaría de Obras Sociales de la esposa del Presidente SOSEP SINTESIS DE LA SITUACION MUDIAL DE MUJER GUATEMALTECA; oficina nacional de la mujer, Guatemala, 1994
33. Sorondo Fernando EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS, revista No. 3, reflexiones, marzo 1998, Chile
34. Sagastume Gemell, Marco CURSO BASICO DE DERECHOS HUMANOS, editorial universitaria, USAC, Guatemala, 1991
35. Tünnerman Bernheim, Carlos LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA EDUCACION SUPERIOR, primera edición, San José, Costa Rica, EDUCA/CSUCA, 1997

36. UNICEF LA NIÑA UNA INVERSION PARA EL FUTURO, sección programas de desarrollo para la mujer, Nueva York, USA, 1991.
37. _____ SITUACION ACTUAL DE LAS ADOLESCENTES CENTROAMERICANAS, tendencias y perspectivas, fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Area para Centro América y Panamá, Guatemala 1991
38. Universidad de San Carlos ACUERDOS DE PAZ, Universidad de San Carlos de Guatemala, DIGI, editorial Univeresitaria, 1996
39. Luszuriaga, Lorenzo DICCIONARIO DE PEDAGOGIA, editorial Porrúa, México, 1962.
40. Instituto Nacional de Estadística (INE) Boletín Informativo del Sistema de INDICADORES SOCIALES Guatemala, agosto de 1997
41. _____ X CENSO DE POBLACION Y V DE HABITACION Guatemala, 1994
42. Asamblea General de las Naciones Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948

8. anexos

秋行遊記

ENCUESTA PARA ALUMNAS

Establecimiento: _____

Apreciable alumna: La presente encuesta tiene como finalidad recabar información y datos que ayudarán en una investigación educativa. Para lo cual se te pide sinceridad en la respuestas. De antemano. ¡¡Gracias por tu colaboración!!

INSTRUCCIONES:

- No es necesario que escribas tu nombre;
- Cada pregunta tiene varias alternativas;
- Selecciona una alternativa escribiendo una "X" en el espacio correspondiente

- 1 ¿Qué importancia da el establecimiento a la Educación en Derechos Humanos de los y las adolescentes?
 - 1.1 Mucha.....()
 - 1.2 Regular.....()
 - 1.3 Poca.....()
 - 1.4 Ninguna.....()
- 2 ¿Cuál de los siguientes temas acerca de Derechos Humanos han incluido tus catedráticos y/o catedráticas en sus materias de estudio?
 - 2.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos.....()
 - 2.2 Declaración de los Derechos del Niño.....()
 - 2.3 Derechos Humanos de los y las adolescentes.....()
 - 2.4 Todos.....()
 - 2.5 Ninguno.....()
- 3 ¿Cómo consideras la Educación en y para los Derechos Humanos de las adolescentes?
 - 3.1 Muy importante.....()
 - 3.2 Importante.....()
 - 3.3 Regular.....()
 - 3.4 Poco importante.....()
 - 3.5 Nada importante.....()
- 4 ¿Cuál consideras que es el papel del profesor o profesora en la Educación de los Derechos Humanos?
 - 4.1 Facilitador y orientador del aprendizaje.....()
 - 4.2 Dirigir el aprendizaje.....()
 - 4.3 Ambos.....()
 - 4.4 Otros (especifica).....()

- 5 ¿Cuál consideras que es una característica principal del catedrático o catedrática en la Educación en Derechos Humanos en el ciclo básico?
- 5.1 Ser permisivo.....()
 - 5.2 La apariencia personal.....()
 - 5.3 La disciplina.....()
 - 5.4 La apertura al cambio y el ejemplo.....()
- 6 ¿Cuál de los siguientes aspectos promueve y facilita el catedrático o catedrática en su acción educativa?
- 6.1 La libre expresión del pensamiento.....()
 - 6.2 La participación activa.....()
 - 6.3 Compartir la toma de decisiones.....()
 - 6.4 El diálogo.....()
 - 6.5 La crítica constructiva.....()
- 7 ¿Qué genera en tí la enseñanza y educación en Derechos Humanos?
- 7.1 El conocimiento de valores humanos.....()
 - 7.2 La vivencia de valores.....()
 - 7.3 Conciencia de la realidad social.....()
 - 7.4 Sentido crítico.....()
 - 7.5 Aburrimiento.....()
- 8 ¿Cómo definirías los Derechos Humanos?
- 8.1 Como un conjunto de normas, valores, actitudes que pertenecen a cada persona desde su concepción hasta su muerte.....()
 - 8.2 Como un conjunto de deberes y obligaciones de la personas entre sí()
 - 8.3 Un sistema de valores y normas jurídicas()
- 9 ¿Cuál de los siguientes aspectos han tratado en tus clases de Derechos Humanos?
- 9.1 Realidad social de la comunidad.....()
 - 9.2 La problemática de la familia.....()
 - 9.3 Texto o teoría de la Declaración Universal de los Derechos Humanos()
 - 9.4 Teoría sobre la problemática social de un pueblo.....()
 - 9.5 Otro (especifique).....()
- 10 ¿Cuales de las siguientes técnicas han realizado o practicado cuando tratan el tema de los Derechos Humanos?
- 10.1 El debate.....()
 - 10.2 Mesa redonda.....()
 - 10.3 Estudio de casos.....()
 - 10.4 Discusión.....()
 - 10.5 Exposición.....()
 - 10.6 Diálogo.....()
 - 10.7 Clase en la que sólo el maestro habla y el alumno escucha.....()
 - 10.8 Todas.....()
 - 10.9 Otras (especifica).....()

- 11 ¿Cuáles de los siguientes criterios utiliza tu catedrático o catedrática en la Educación en Derechos Humanos?
- 11.1 Ejemplificación.....()
 - 11.2 Crítica constructiva.....()
 - 11.3 Participación y experiencia de los y las alumnas.....()
 - 11.4 Otros (específica).....()
- 12 ¿Conoces tus derechos como mujer adolescente?
- 12.1 Si.....()
 - 12.2 No.....()
- 13 ¿Consideras que la enseñanza de los Derechos Humanos contribuye a un cambio positivo en lo que respecta al papel de la mujer en la sociedad guatemalteca?
- 13.1 Si.....()
 - 13.2 No.....()
- 14 ¿Cuál es la función de los Derechos Humanos de las adolescentes?
- 14.1 Desarrollar la conciencia del valor real de la mujer como ser humano.....()
 - 14.2 Garantizar las libertades, derechos y obligaciones de la mujer adolescente.....()
- 15 ¿Cuál de los siguientes aspectos consideras que puede ser un obstáculo en la enseñanza de los Derechos Humanos de la Mujer adolescente?
- 15.1 El concepto del papel que la sociedad tiene de lo que debe ser y hacer una mujer()
 - 15.2 La falta de autoestima de la mujer.....()
 - 15.3 El concepto que cada quien tiene de los Derechos Humanos..()
 - 15.4 No les interesa cambiar.....()
- 16 ¿Consideras que los Derechos Humanos en general y los Derechos de las Adolescentes debieran?
- 16.1 Tener una catedra específica.....()
 - 16.2 Integrarlo como contenido de Estudios Sociales.....()
 - 16.3 Incluirse en los contenidos de diferentes asignaturas.....()
- 17 ¿Qué importancia dan tus catedráticos y catedráticas al tema de Derechos Humanos?
- 17.1 Mucha importancia.....()
 - 17.2 Regular importancia.....()
 - 17.3 Poca importancia.....()
 - 17.4 Ninguna importancia.....()

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent data collection procedures and the use of advanced analytical techniques to derive meaningful insights from the data.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in data management and analysis. It discusses how modern software solutions can streamline data collection, storage, and analysis processes, thereby improving efficiency and accuracy.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies to mitigate these risks and ensure that data is handled in a responsible and secure manner.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that data management practices remain effective and aligned with the organization's goals.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION

ENCUESTA PARA PROFESORES DE EDUCACION BASICA

Establecimiento: _____

Apreciable profesor: La presente encuesta tiene como finalidad recabar información que servirá para la elaboración de una tesis en materia de educación. De antemano.

¡¡Gracias por su colaboración!!

INSTRUCCIONES:

- No es necesario que escriba su nombre;
- Cada pregunta tiene varias alternativas;
- Seleccione una alternativa escribiendo una "X" en el espacio correspondiente

- 1 ¿Ha recibido alguna capacitación periódica en Materia de Educación en Derechos Humanos en el ciclo básico?
 - 1.1 Si.....()
 - 1.2 No.....()
 - 1.3 Algunas veces.....()
- 2 ¿Qué importancia da su establecimiento a la Educación en Derechos Humanos de los y las adolescentes?
 - 2.1 Mucha.....()
 - 2.2 Regular.....()
 - 2.3 Poca.....()
 - 2.4 Ninguna.....()
- 3 ¿Recibe capacitación periódica sobre Educación en Derechos Humanos o tecnología para enseñar Derechos Humanos?
 - 3.1 Si.....()
 - 3.2 No.....()
 - 3.3 Raras veces.....()
 - 3.4 Suficiente.....()
 - 3.5 Nunca.....()
- 4 ¿Cuáles de los siguientes temas acerca de Derechos Humanos incluye en su materia?
 - 4.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos....()
 - 4.2 Declaración de los Derechos del Niño.....()
 - 4.3 Derechos Humanos de los y las adolescentes..... ()
 - 4.4 Todos.....()
 - 4.5 Otros (especifique).....()

- 5 ¿Cómo considera la Educación en y para los Derechos Humanos de los y las adolescentes?
- 5.1 Muy importante.....()
 - 5.2 Importante.....()
 - 5.3 Regular.....()
 - 5.4 Poco importante.....()
 - 5.5 Nada importante.....()
- 6 ¿Cuál considera que es el rol del docente en la Educación de los Derechos Humanos?
- 6.1 Facilitador y orientador del aprendizaje.....()
 - 6.2 Dirigir el aprendizaje.....()
 - 6.3 Ambos.....()
 - 6.4 Otros (especifique).....()
- 7 ¿Cuál considera que es una característica principal del docente en la Educación en Derechos Humanos en el ciclo básico?
- 7.1 Ser permisivo.....()
 - 7.2 La apariencia personal.....()
 - 7.3 La disciplina.....()
 - 7.4 La apertura al cambio y el ejemplo.....()
- 8 Como docente, en su función educativa, usted facilita:
- 8.1 La libre expresión del pensamiento.....()
 - 8.2 La participación activa.....()
 - 8.3 Compartir la toma de decisiones.....()
 - 8.4 El diálogo.....()
 - 8.5 La crítica constructiva.....()
- 9 ¿Qué genera en la adolescente la Educación en Derechos Humanos?
- 9.1 El conocimiento de valores.....()
 - 9.2 La vivencia de valores.....()
 - 9.3 Conciencia de la realidad social.....()
 - 9.4 Sentido crítico.....()
 - 9.5 Aburrimiento.....()
- 10 La Educación en Derechos Humanos es:
- 10.1 Un proceso rico, positivo y complejo, que garantiza un cambio creativo en el ser humano.....()
 - 10.2 Un conjunto de valores y normas sociales.....()
 - 10.3 Una conciliación entre libertad y tolerancia.....()

- 11 ¿Qué recursos utiliza en la enseñanza de los Derechos Humanos?
- 11.1 Realidad social de la comunidad.....()
 - 11.2 Problemática de la familia.....()
 - 11.3 Texto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.....()
 - 11.4 Teoría acerca de la problemática de un pueblo.....()
 - 11.5 Otro (especifique).....()
- 12 ¿Qué técnicas utiliza en su acción educativa de los Derechos Humanos?
- 12.1 Técnica grupales.....()
 - 12.2 Clase Magistral.....()
 - 12.3 Diálogo.....()
 - 12.4 Exposición.....()
 - 12.5 Todas.....()
 - 12.6 Otras (especifique).....()
- 13 Indique cual de los siguientes criterios utiliza en la Educación en Derechos Humanos
- 13.1 Ejemplificación.....()
 - 13.2 Crítica Constructiva.....()
 - 13.3 Participación.....()
 - 13.4 Experiencia del alumno.....()
 - 13.5 Otros (especifique).....()
- 14 ¿Qué características conlleva la enseñanza de los Derechos Humanos de los y las adolescentes?
- 14.1 Participación.....()
 - 14.2 Diálogo.....()
 - 14.3 Crítica.....()
 - 14.4 Práctica.....()
 - 14.5 Teórica.....()
 - 14.6 Todas.....()
 - 14.7 Otras (especifique).....()
- 15 ¿Considera que la enseñanza de los Derechos Humanos contribuye a un cambio positivo del papel de la mujer en la sociedad guatemalteca?
- 15.1 Si.....()
 - 15.2 No.....()
 - 15.3 Algunas veces.....()

- 16 ¿Cuál es la función de los Derechos Humanos de las adolescentes?
- 16.1 Desarrollar la conciencia del valor real de la mujer como ser humano.....()
 - 16.2 Garantizar las libertades, derechos y obligaciones de la mujer adolescente.....()
 - 16.3 Desarrollar en la adolescente su autoestima.....()
 - 16.4 Todas.....()
 - 16.5 Otra (especifique).....()
-

- 17 ¿Cuál de los siguientes aspectos considera que puede ser un obstáculo en la enseñanza de los Derechos Humanos de la mujer adolescente)
- 17.1 El estereotipo que la sociedad tiene la mujer.....()
 - 17.2 La falta de autoestima de la mujer adolescente....()
 - 17.3 El concepto que cada quien tiene de los Derechos Humanos.....()
 - 17.4 No les interesa cambiar.....()

- 18 Considera que los Derechos Humanos en la Educación Básica, en lo que respecta a su enseñanza, debiera:
- 18.1 Considerar la creación de una cátedra específica.....()
 - 18.2 Integrarlo como contenido de Estudios Sociales.....()
 - 18.3 Integrarlo en los programas de diferentes asignaturas...()

LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Fué aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones (ONU), el 20 de noviembre de 1959.

Los Principios de la Declaración afirman los derechos del niño a:

1. Todos los derechos indicados en la declaración.
2. Una protección especial dada por la ley existente.
3. Un nombre y una nacionalidad.
4. Gozar de los beneficios de la seguridad social.
5. Tratamiento, educación y cuidado especiales, en caso de que física o mentalmente lo necesite.
6. El amor y comprensión necesarios.
7. Recibir educación gratuita.
8. Socorro inmediato.
9. No ser abandonados o maltratados.
10. Protección contra todo tipo de discriminación.

LA DECLARACIÓN SOBRE EL FOMENTO EN LA JUVENTUD DE LOS IDEALES DE PAZ, RESPETO MUTUO Y COMPENSIÓN ENTRE LOS PUEBLOS

Fué proclamada por la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 7 de diciembre de 1965, en su resolución 2037 (XX). La Declaración, en su preámbulo considera que la juventud:

- Desea asegurar su porvenir.
- Considera como garantía principal para el logro de su felicidad, la paz, la libertad y la justicia.
- Tiene un papel importante en la sociedad, ya que es la llamada a dirigir los destinos de la humanidad.

Artículo No. 28:

“Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social internacional en que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos”.

PROCLAMACIÓN DE TEHERÁN

ESTIMANDO: “Que, cuando en tantas partes del mundo prevalecen los conflictos y la violencia, son más que nunca necesarias la solidaridad y la interdependencia del género humano”.

CONSIENTE: “De que la paz constituye la aspiración universal de la humanidad, y que para la realización plena de los derechos humanos y las libertades fundamentales son indispensables la paz y la justicia”.

PUNTO No. 16: “La comunidad internacional debe seguir velando por la familia y el niño”.

PUNTO No. 17: “Las aspiraciones de la joven generación a un mundo mejor, en que se ejerzan plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales, deben ser alentadas en grado sumo. Es imperativo que los jóvenes participen en la determinación del futuro de la humanidad”.

CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

La Constitución Política de la República de Guatemala incluye un título completo que indica los derechos de todas las personas. En lo que a la juventud y a sus derechos respecta son importantes, entre otros, los siguientes artículos:

Artículo 1: Protección a la persona.

Artículo 3: Derecho a la vida.

Artículo 4: Libertad e igualdad.

Artículo 20: Menores de edad.

- Artículo 44: Derechos inherentes a la persona.....
- Artículo 46: Preeminencia del derecho internacional.
- Artículo 47: Protección a la familia
- Artículo 50: Igualdad de los hijos
- Artículo 51: Protección a menores y ancianos.
- Artículo 53: Minusválidos.
- Artículo 54: Adopción.
- Artículo 55: Obligación de proporcionar alimento.
- Artículo 56: Acciones contra causas de desintegración familiar.
- Artículo 102: Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo: Lit.
"l" y "p".
- Artículo 119: Obligaciones del Estado: literal "d".